



SP-110-2024

MEMORANDO

PARA:

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ELISA GIRÓN MEZA

DE:

JEFE SECCION PROVEEDURIA

ING. MOISES MORAZAN

ASUNTO:

LICITACIONES ABRIL 2024

FECHA:

10 DE MAYO DE 2024

Por este medio remito a usted los procesos licitatorios iniciados durante el mes de abril, con su respectiva documentación soporte.

- 1.- Adquisición Equipo Pesado para Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión Semipesado Rodaje Sencillo y Camión Pesado de Doble Rodaje Link, LPN INFOP-03-2024
- 2.- Contratación de pólizas de seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo medico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP

Link. LPN-INFOP-005-2024

3.- Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Link, LPrivN, INFOP-04-2024









SIGADENAH



AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL República de Honduras

SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAP)

"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la oficina Crntral, oficinas regionales y locales de la secretaría de niñez Adolescencia y familia (senae)"

Process No. SENAP-L PN-001-1014

Froctor No. SENAF-LPN-UUL-1924

Boccetaria de Nillez Adolestemeis y Frentise (SENAF) por este medio y en cumpilaniema con los principlos de justicidad, transparecta, igualidad y libre competensia, invite a potentialet orientario principlos de justicidad, transparecta, igualidad y libre competensia, invite a potentialet orientario presentar oferna para el proceso de LICHACIÓN PUBLICA, NACICHAL No. SENAF-19-601-JUST (CONTRALACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VICILANCIA). DE LA OFICIPA GOLDICA CENTRAL, OFICIPAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARIA DE NIÑEZ, ADDI-SECRENCAS Y FAMILIA, SENAF) por un periodo de senia (192) meter.

El financiamiento para la resilización del prevente receccio provienze de Fondos Nacionala. Del Niñez, la Richardo se estectuario rediferense o los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establesidad en il a ley de Contrasación del Estado y su Regislamento. Los interessodos deberta menifectar no interés de format esteria el corteo campacturas Ministrativos nacionals, podrán adquirir los documentos de la presente licitación en forme fisica, mediente solicitud a le Avog. Bluy Bient Utrica Resideo (Fonetio) contrato de Bienta de sente Llamado Tegorigalos, M.D.C. Colocia National contrato de Silva de la Contrasación de la recidad NO recondocistité de 1.130/0.00 medianel recibo USA. Los decimentos de la presente licitación en borne de Silva de 1.00 PM previoci pago de la cercidad NO recondocistité de 1.130/0.00 medianel recibo USA. Los decimentos de la Insolutaria. Plandado compras de Honduras. "Honducores de la Insolutaria de Honduras de Honduras, "Honduras de Decimentos de Apopularios estables de Honduras, "Honduras de Compras de Honduras de la Senafa de la Bondura, "Honduras de Compras de Honduras de la Senafa de la Senafa de la Senafa de Honduras de la Senafa de

(Norza-Aprofescoresse and July).

Les offertes debring presentantes en la significat dirección. Ceresosia Administrativa de la SENAP Colonia Funtanya, Catie la Sahud No. 1101. (Costigue a justimes y Pischua. Teléfono: 229-5600, a más tercles a las 945 AM del 21 de susyo el 2914. Les anfectas que se recibia herra de place refer pre chazación a ferta se obdirán de proteolos de los expresentantes de los Offrentes que desecue advirá en la dirección indicada, a les 1000 AM del 21 de mayo de 2014. A colonia con la confirmación de la composição de la composição de la colonia debrina debrina cota accompañada de la colonia de Manuella de Manue

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de shrit del 2024

Lizeth Arzensdina Coello Gömes. Secretaria de Estado Secretaria de Hidez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Tegucigaipa, M.D.C. Colonia Humnyo, Calin ia Sahud No. 1801; Coettguo a Jardmed y Pistihus Terifonn: 2239-5609 Tegucigaipa, Francisco Morazán, Honduras

; : H

Instituto Nacional de Formación Profesional



Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

"Adquisición Equipo Pesado para Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión Semipesado Rodaje Sencillo y Camión Pesado de Dobie Rodaje" LPN-INFOP-003-2024

 El instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-003-2024 a presentar ofertas selladas para la Adquisición Equipo Pesado para Trabájo:

166 V 1	Centidal 🔆	Vehiculo
O DATA DE LA COLO	Control Control Control	D'anne de la companya del companya del companya de la companya de
70		Canada antiquenta consi a spacific (
Factida 2	1	Camiós pesado doble rodaje
t	t	

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

3. La ficitación se efectuará conforme a los procedimientos de Linitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Regiamento.

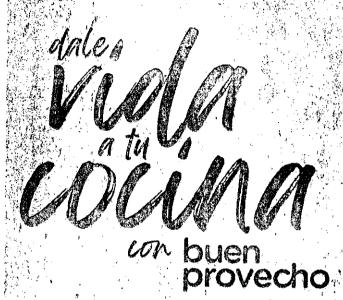
(E/M) establacioos en la Ley de Contratacion del estado y su regismento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud dirigida a la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer plao del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INPOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.. Coi, Mirafloreá primera entrada, boutavard. Centroamérica, Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Contratado de Contratado de Administrativo del Recodumento. Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompres" (www.honducompres.gob.hn). Dichoe documentos son sin costo

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente diracción: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer plao del Edificio principal del fNFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Teguelgalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado, a partir del día 12 de abril del año 2024, en horario de oficina, 7:30 a.m. a 3:30 p.m., haste la fecha limite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es: El día 24 de mayo del 2024 a les 10:30 a.m.- La apertura de las Oferias tendrá lugar en el Auditorio principal, INFOP Mirafloras; contiguo al Talier de Construcción Civil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las oferias deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fienza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 08 de abril da 2024.

> Lic. Carlos Francisco Suazo Director Ejecutivo

La cocina es donde comienza la magia



RevistaBuenProvecho

(@) buenprovechohonduras

÷

BuenProvechoHN

(E) Ravista Buen Provecho





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno de la República

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

No. 06 CD-SO-22-03-2024-6:c:

PARA:

ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR

SECRETARIO GENERAL

DE:

CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERÓN

DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTYVO

FECHA:

01 de Abril de 2024

En SESIÓN ORDINARIA Nº 06-2024 celebrada el día viernes 22 de marzo de 2024, en su punto de Agenda No. 6, Asuntos a Tratar para Discusión Aprobación o Modificación, Inciso "c: DISCUSIÓN, APROBACIÓN Ó MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES (BASES) PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-003-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO PARA TRABAJO EXCLUSIVO DE INFOP, CAMIÓN SEMIPESADO RODAJE SENCILLO Y CAMIÓN PESADO DE DOBLE RODAJE.- Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo; POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado Abogada LESLY SARAHI CERNA, Licenciado JAIME ATILIO RODRIGUEZ, JOSÉ ANGEL ACOSTA ZAVALA, Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD, en su condición de Propietarios, y el Licenciado ELVIN OSMIN TORRES, SUPLENTE; Señores JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.-RESUELVE: 06-CD-SO-22-03-2024-6:c: El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de marzo





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

del año dos mil veinticuatro (2024). VISTO: Para dictar Resolución respecto a: Discusión, Aprobación ó Modificación Pliego de Condiciones (Bases) para la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-003-2024 "Adquisición de Equipo Pesado para Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión Semipesado Rodaje Sencillo y Camión Pesado de Doble Rodaje, -CONSIDERANDO: Que mediante memorando DAF-281-2024. de fecha 12 de Marzo de 2024, la División Administrativa y Financiera, remitió a la Secretaria General del INFOP: diligencias que contiene expediente de la Licitación Pública Nacional Numero LPN-INFOP-003-2024, bases, correspondiente a, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO PARA TRABAJO EXCLUSIVO DE INFOP, CAMIÓN SEMIPESADO RODAJE SENCILLO Y CAMIÓN PESADO DE DOBLE RODAJE, a efecto de ser agendada en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo con la finalidad de que sea aprobado los pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado. Dichas diligencias contienen los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal y Auditoria Interna. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, "los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../- siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la republica ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.- CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo. que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables la administración centralizada. desconcentrada. descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa. - CONSIDERANDO:







Instituto Nacional de Formación Profesional

INFOP

Ca Clave del inite

Gobierno de la República

Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.- CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Lev de Contratación del Estado establece. La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los limites previstos para efectos este articulo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la Republica año 2024.-CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "le correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas. CONSIDERANDO: Que mediante memorando UAL-189-2024, de fecha 12 de Marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, emitió Dictamen Legal número UAL-126-2024, el cual en su parte concluyente dictamina: "Que el pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 03-2024, referente a, "ADQUISICIÓN EQUIPO PESADO PARA TRABAJO EXCLUSIVO DE INFOP, CAMIÓN SEMIPESADO RODAJE SENCILLO Y CAMIÓN PESADO DE DOBLE RODAJE", reúne los requisitos legales correspondiente como ser los principios de contratación pública de conformidad a la normativa legal vigente, (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y







Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016 de la ONCAE, de fecha 28 de diciembre de 2016. Que la administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación". CONSIDERANDO: Que mediante memorando UAI-069-2024, de fecha 05 de Marzo del 2024, la Unidad de Auditoria Interna, emitió Opinión en relación a la LPN-INFOP-003-2024, el cual manifiesta: "La unidad de auditoria interna, de conformidad a los procedimientos relativos ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenido del Pliego De Condiciones De La Licitación Pública Nacional Nº LPN-INFOP-003-2024, referente a la "ADQUISICIÓN EQUIPO PESADO PARA TRABAJO EXCLUSIVO DE INFOP, CAMIÓN SEMIPESADO RODAJE SENCILLO Y CAMIÓN PESADO DE DOBLE RODAJE". A Efectos de armonizar con lo dispuesto en los artículos N° 6 y 7 de la Ley de contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De su revisión manifiestan que las bases se la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de contratación del Estado (LCE) y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, la Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes bases de licitación. CONSIDERANDO: Que mediante memorando INFOP-SC-135-2024 de fecha 11 de Marzo 2024, el jefe de sección de contabilidad, remitió Disponibilidad Presupuestaria, la cual acredita que esta como reserva presupuestaria y contable en el comprobante 2023-12-345-01 el valor de L. 6,087,500.00, Licitación LPN-12-2013 que pertenece a Compra de Camiones. POR TANTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE

DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación









Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

Profesional (INFOP), **POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE: PRIMERO**: Aprobar los pliego de condiciones (bases) para LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-003-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO PARA TRABAJO EXCLUSIVO DE INFOP, CAMIÓN SEMIPESADO RODAJE SENCILLO Y CAMIÓN PESADO DE DOBLE RODAJE.-SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Administrativa la Corrección del dato en cuanto a la Reserva Presupuestaria, en la que debe relacionar en cuanto a la identificación de la Licitación, LPN-12-2023 con la nomenclatura LPN-INFOP-003-2024, a manera que quede claro que corresponde a un mismo proceso. TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva; la eliminación dentro de las bases, de la descripción especifica del producto en cuanto a lo referido al sistema de audio o sonido de dichos vehículos descartando la alusión que hace en cuanto a la radio casetera respectivamente y lo del reloj digital por no ser vinculante con el uso del principal del vehículo en general. CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. -QUINTO: La presente resolución es de efecto inmediato.







DOCUMENTOS DE LICITACION

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-003-2024

"Adquisición Equipo Pesado para Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión Semipesado Rodaje Sencillo y Camión Pesado de Doble Rodaje"

Financiamiento: FONDOS PROPIOS

Tegucigalpa M. D.C., abril - 2024

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	31
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	
Sección IV. Formularios de la Oferta	
Sección V. Países Elegibles	54
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	55
Sección VI. Lista de Requisitos	
PARTE 3 – Contrato	66
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	67
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	87
Sección IX. Formularios del Contrato	
Llamado a Licitación	

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Α.	Generalidades	6
1.	Alcance de la Licitación	6
2.	Fuente de Fondos	6
3.	Fraude y Corrupción	6
4.	Oferentes Elegibles	6
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
B.	Contenido de los Documentos de Licitación	9
6.	Secciones de los Documentos de Licitación	9
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación	10
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación	11
C.	Preparación de la Oferta	11
9.	Costo de la Oferta	11
10.	Idioma de la Oferta	11
11.	Documentos que componen la Oferta	11
12.	Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13.	Ofertas Alternativas	12
14.	Precios de la Oferta y Descuentos	13
15.	Moneda de la Oferta	14
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	14
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios	14
	Conexos	
18.	Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios	14
	Conexos	
19.	Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20.	Período de Validez de las Ofertas	15
21.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22.	Formato y Firma de la Oferta	17
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	17
23.	Presentación, sello e identificación de las Ofertas	17
24.	Plazo para presentar las Ofertas	18
	Ofertas tardías	18
26.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
	Apertura de las Ofertas	18
	Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
	Confidencialidad	20
29.	Aclaración de las Ofertas	20
30.	Cumplimiento de las Ofertas	20
	Diferencias, errores y omisiones	2.1

32. Examen preliminar de las ofertas	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	22
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia Nacional	23
36. Evaluación de las Ofertas	23
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Poscalificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o	24
todas las ofertas	
F. Adjudicación del Contrato	25
41. Criterios de Adjudicación	25
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la Adjudicación	25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
44. Firma del Contrato	27
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de licitación
- la 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) "día" significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los **DDL**.
- 3. Fraude y corrupción
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Oferentes elegibles
- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la

- 5. Elegibilidad de los
- razonablemente la solicite. 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su

de las IAO, cuando el Contratante

Bienes y Servicios Conexos

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 - Contrato

cláusula

13.1

origen en cualquier país

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Formularios del Contrato Sección IX.
- El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma 6.2 parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito

a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV,

Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL.** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V,

Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 15. Moneda de la Oferta
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios

Conexos

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras

- a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
 - (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la

Oferta, o según se indique en los **DDL**

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. sobres Seguidamente, se abrirán los marcados "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación,

28. Confidencialidad

- información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas

que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más

baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la

- Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
 - (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO:
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y

Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.

- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- 40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese

- 37. Comparación de las Ofertas
- 38. Poscalificación del Oferente

- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

- 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
 - c) Se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración:
 - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato

- 41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se

41. Criterios de Adjudicación

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

43. Notificación de Adjudicación del Contrato

leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:
 - a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
 - b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
 - c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
 - d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
 - e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y

devolverlo al Comprador.

- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y/o Servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

	A. Disposiciones Generales					
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)					
IAO 1.1	Licitación Pública Na Licitación Pública "Adquisición Equipo	cional es: Nacional o Pesado pa	El nombre y número de identificación de la LPN-INFOP-003-2024 referente a: ara Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión amión Pesado de Doble Rodaje".			
	El número identificación y nombre de los lotes que comprende son:					
	Lote N° 1	Cantidad	Vehículo			
	Partida 1	1	Camión semipesado rodaje sencillo			
	Partida 2	1	Camión pesado doble rodaje			
IAO 1.2	Lugar y plazo de entrega: Unidad de almacén, oficina principal del INFOP, boulevard Centroamérica, col. Miraflores; en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha en que se haya dado la orden de inicio.					
IAO 2.1	La fuente de financiamiento es: Con fondos propios del Instituto Nacional de Formación Profesional, y afectara el presupuesto de 2023.					
IAO 4.2	Quienes presenten sus ofertas a través de un Consorcio constituido por dos o rempresas, deberán mediante un Acuerdo de Consorcio firmado por todas las paracreditar lo siguiente: (a) que la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación le para todos los socios;					
	 (b) que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) que uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; 					
	(d) que la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;					

	NOTA: Las firmas de este documento deberán estar debidamente autenticadas por					
	Notario Público.					
IAO 4.3	Las empresas que formen parte del Consorcio deberán presentar de forma					
	individual la documentación exigida en la cláusula IAO 11.1 (h) de estos DDL.					
	B. Contenido de los Documentos de Licitación					
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos solamente, la dirección del Comprador es:					
	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar quince (15)					
	días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, es decir el día 03 de					
	mayo del 2024, para lo cual, los Oferentes deberán remitir por escrito su solicitud					
	de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención Lic. Gilberto Sanabria Díaz) ubicada en el primer piso del Edificio principal del INEOP, frente					
	Sanabria Díaz), ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras					
	Para cualquier consulta llamar al teléfono 2230-0678 extensiones 203, tel. 2230-2989. Dirección de correo electrónico: administración@infop.hn					
	El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del pliego, a más tardar (8) días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas,					
	es decir, el día 14 de mayo del 2024.					
	NOTA: No se atenderán consultas efectuadas por los Oferentes después del 03 de					
	mayo del 2024.					
	C. Preparación de las Ofertas					
IAO 11.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:					
(h)	Documentación Legal:					
	 Formulario de presentación de oferta. Folio 46 Formulario de lista de precios. Folio 53 					
	3. Declaración Jurada, mediante la cual se establezca la aceptación					
	incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones					
	contenidas en este Pliego de Condiciones y manifestación expresa que					
	tanto la Empresa como su Representante Legal reúnen todos los requisitos					
	exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el					
	INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica					
	exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del					
	Estado, y que el producto ofertado es de buena calidad, garantizando el					
	pedido y cualquier reclamo durante y después del proceso licitatorio.					
	Folio 51.					
	4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades establecidas en					
	el artículo 15 y 16 de la ley de contratación del Estado, de conformidad con					
	el artículo 15 y 16 de la ley de contratación del Estado, de conformidad con el formulario consignado en la Sección IV de este Pliego de Condiciones.					
	el artículo 15 y 16 de la ley de contratación del Estado, de conformidad con el formulario consignado en la Sección IV de este Pliego de Condiciones. Folio 48-49					
	el artículo 15 y 16 de la ley de contratación del Estado, de conformidad con el formulario consignado en la Sección IV de este Pliego de Condiciones. Folio 48-49					

- están comprendidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el **Lavado de Activos.** Folio 50
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o declaración de comerciante individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas.
- 7. Fotocopia del poder general de administración otorgado al representante Legal de la empresa, debidamente inscrita en el registro respectivo.
- 8. Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.
- 9. Fotocopia de la tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residencia si es extranjero del representante legal.
- 10. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y la Empresa oferente.
- 11. Constancia de encontrarse en trámite o certificación de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- 12. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio.
- 13. Estados Financieros auditados (Estado de situación financiera y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2022 y 2023, debidamente, firmados y sellados por un Contador Público o compañía auditora.
- 14. Constancia de Solvencia extendida por el departamento de aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- 15. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- 16. Constancias de solvencia fiscal, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal.
- 17. Garantía de funcionamiento del bien, indicar plazo de garantía.
- 18. Constancia vigente a la fecha de presentación de la oferta, de antecedentes penales del representante legal de la empresa.
- 19. Especificar el plazo de entrega del suministro, el cual debe ser igual o menor a 120 días calendario, a partir de la fecha que dé la orden de Inicio o se realice la firma del Contrato.
- 20. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este pliego de condiciones.
- 21. Tres cartas de referencia de haber suministrado durante los últimos tres (3) años, en el país suministro iguales o similares al ofertado. En caso de presentar cartas de referencia estas deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número

	telefónico, descripción del suministro.					
	22. Muestras. Al momento de presentar las Ofertas, se debe acompañar					
	fotografías del producto ofertado por partida, las cuales deben estar					
	debidamente identificadas con su nombre, número de partida y					
	especificaciones técnicas conforme a lo solicitado.					
	23. Garantía de mantenimiento de oferta. (2% sobre el monto ofertado,					
	incluyendo el impuesto sobre ventas, con vigencia de 180 días					
	calendario). Artículo 99 de La ley de Contratación del Estado.					
	El Oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada					
	extendida por el Representante Legal de la Institución Garante con firma					
	debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP,					
	mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución					
	Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del					
	Reglamento de Ley de Contratación del Estado.					
	NOTA: Todo documento en fotocopia deberá ser autenticado por Notario Público					
	y las mismas podrán presentarse en una sola auténtica; en el caso de las					
	Declaraciones Juradas, las firmas puestas en las mismas deben estar					
	autenticadas por Notario en auténticas separadas.					
	El Notario que autentique las fotocopias deberá de poner su media firma y					
	sello en cada una de ellas.					
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.					
IAO 14.5	La edición para utilizarse es "incoterms 2010"					
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados					
	que ya se encuentren en el país), deberán ser cotizados para su entrega en el lugar					
	de destino convenido, siendo este; Instituto Nacional de Formación Profesional					
	(INFOP), sección de almacén, oficina principal, ubicada frente a la entrada de la					
	colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Los INCOTERM pueden ser obtenidos					
	de la Cámara de Comercio Internacional (<u>www.iccwbo.org</u>).					
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables, los cuales deberán ser					
	firmes, sostenibles y definitivos.					
	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos listados.					
	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las cantidades					
	especificadas para esta adquisición, por el oferente.					
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional.					
IAO 18.3	El período de garantía de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos)					
	es: 100 mil kilómetros mínimos, o 3 años, lo que ocurra primero.					
IAO 19.1 (a)	"Se requiere" la autorización del fabricante de acuerdo con el formulario					
	proporcionado en la Sección IV de este Pliego de Condiciones, la cual debe estar					
	debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras; o en su defecto,					
	Certificación extendida por la autoridad competente, que lo acredite en Honduras					
	como agente, representante o distribuidor del suministro ofrecido. (solo aplica					
	para empresas extranjeras)					

IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 150 días calendario, contados a partir de						
	la fecha de apertura de las ofertas.						
IAO 21.2	La oferta deberá incluir una garantía bancaria o fianza (emitida por un Banco o						
	Compañías Aseguradoras) o cheque certificado, para el mantenimiento de la Oferta						
	equivalente por lo menos un 2% del monto de la oferta, utilizando el formulario						
	incluido en la sección IV "Formularios de la Oferta, la cual deberá permanecer						
	valida por un periodo que expire 30 días calendario después de la fecha límite de						
	validez de las ofertas". Siendo por lo tanto 180 días calendario el plazo de						
	vigencia de la garantía de mantenimiento de Oferta.						
	Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que						
	emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya						
	firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará						
	constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales						
	a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y						
	que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.						
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2). Las copias deben ser						
	cotejadas y confrontadas con sus originales dejando debidamente constancia de						
	ello, deben estar foliadas, selladas y firmadas por el Gerente General o						
	Representante Legal, quien debe firmar las ofertas.						
	D. Presentación y Apertura de Ofertas						
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.						
IAO 23.1 (b)	No Aplica						

IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales					
	de identificación:					
	PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Boulevard Centroamérica, Frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.					
	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: de Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de fax y correo electrónico					
	ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.					
	ESQUINA INFERIOR DERECHA: Licitación Pública Nacional (LPN) No. 003-2024 referente a: "Adquisición Equipo Pesado para Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión Semipesado Rodaje Sencillo y Camión Pesado de Doble Rodaje"					
	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el día 24 de mayo de 2024 a las 10:30 a.m.					
IAO 23.3	Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.					
	NOTA: Las ofertas podrán ser entregadas, si así lo desea el Oferente, a parti día 12 de abril del año en curso, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 phasta la fecha límite establecida para la Recepción de Ofertas que es: El día 2 mayo del año 2024 a las 10:30 a.m.					
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es Atención: Lic. Gilberto Sanabria. Jefe División Administrativa y Financiera de Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Dirección: Edificio Administrativo, Frente a entrada Colonia Miraflores, Número del Piso/Oficina Primer piso del Edificio Administrativo					
	Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Código postal: 18 País: Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: 24 de mayo de 2024, Hora: 10:30					
	a.m.					

IAO 27.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Boulevard Centroamérica, Frente a Entrada Principal de Colonia Miraflores, II Nivel del Edificio Administrativo, Sala de Sesiones del Consejo Directivo.

Número de Piso/Oficina: Segundo Piso del Edificio Administrativo

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Fecha: 24 de mayo del 2024

Hora: 10:35 a.m.

El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante Autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos, y auditoría interna como observador.

Nota 1: La audiencia de recepción y apertura de los sobres sellados, se realizará con la presencia de los oferentes que asistan al acto, y la apertura de las de los sobres, se llevará a cabo con (1) un oferente que presente su oferta como mínimo; debiéndose consignar en acta lo actuado y firmada por los presentes.

Nota 2: La Administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente, de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopia o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar únicamente los aspectos técnicos de las mismas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 31.2

Documentos Subsanables

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copia de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que este pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga este pliego de condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas,

	sellos, e.t.c.); f) La falta de cualquiera de los documentos enunciados en los numerales: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16,17,18,21,22 de la cláusula IAO 11.1 (h) de los Datos de Licitación (DDL). g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en este pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.				
IAO	Documentos no subsanables				
32.2	No podrán ser subsanados los siguientes documentos:				
32.2	a) Formulario de Presentación de Oferta, de conformidad con la sub-cláusula				
	12.1 de las IAO.				
	b) Formulario de Lista de Precios. Folio 53.				
	 c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la cláusula 21.2 Y 21.3 de las IAO. Folio 55. 				
	d) Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2				
	Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones, debidamente firmadas y				
	selladas por el oferente o su Representante Legal. Folio 61-66				
	e) Lista de bienes y plan de entregas. Folio 59.				
	f) Plazo de entrega del suministro.				
	El análisis y evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión nombrada				
IAO 36.3 (d)	por el Director Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 del Reglamento de				
	la Ley de Contratación del Estado. Y se realizara con una oferta por partida; y,				
	la adjudicación se hará al licitador que cumpla con los requisitos de participación,				
	incluyendo su solvencia económica y financiera, y su idoneidad técnica o				
	profesional para ejecutar el contrato, que presente la oferta de precio más bajo, y				
	que convenga a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional				
	(INFOP), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la				
	Sección VI; y los demás requisitos solicitados en este pliego de condiciones.				
	Además, es obligatorio contar con dictamen técnico emitido preferiblemente				
	por el jefe o instructor del taller de mecánica automotriz del INFOP, u otro				
	técnico especializado.				
	Cuando no se adjudique al precio más bajo deberá aplicarse el artículo 140 del				
	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.				
IAO 36.6	Los oferentes deberán cotizar precios separados por una o más partidas.				

IAO 40.1	De acuerdo con lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado				
	y 172 de su Reglamento, se declarará desierto o fracasado este proceso, cuando se				
	den cualquiera de las siguientes situaciones:				
	Licitación Desierta				
	Para que el Órgano Responsable de la contratación no declare desierta esta				
	Licitación, se deberá contar por lo menos con una oferta por lote o partida.				
	Licitación Fracasada				
	El Órgano Responsable de la contratación declarará fracasado este proceso, en				
	los casos enunciados en el artículo 57 de la Ley y 172 de este Reglamento de la				
	ley de contratación del estado.				
	Inadmisibilidad de ofertas				
	Las ofertas se declararán inadmisibles cuando se encuentren en cualquiera de las				
	situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y				
	141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del				
	Estado, así como en lo enunciado en la Cláusula IAO.36.1 de estos DDL.				
	Rechazo de Ofertas Colusorias				
	Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes,				
	las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad				
	legal en que éstos hubieren incurrido.				
	F. Adjudicación del Contrato				
IAO 41.1	La Adjudicación se hará por partida, en el entendido que la oferta presentada				
	cumpla con todos los requisitos Legales, administrativos, técnicos, financieros y de				
	calidad exigidos en las bases de licitación, y que en todo caso la oferta,				
	efectivamente sea la más idónea y conveniente a los intereses del INFOP.				
IAO 43.1	Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, la administración				
	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la Resolución				
	de Adjudicación procederá a notificar al o los oferentes, el resultado de dicho proceso.				

IAO 43.3

Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, el oferente deberá firmar el Contrato debiendo presentar al momento de su firma la siguiente documentación: (solo en caso de que no las haya presentado o estén vencidas a, b, c.)

- a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.
- b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- c) Constancias de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal.
- d) Garantía de Cumplimiento por un 15% del valor total del contrato y con una vigencia de 90 días calendario más 3 meses adicionales, contados a partir de la firma del contrato.

NOTA: De no presentar alguno de los documentos anteriores, el contrato no podrá ser suscrito y el órgano contratante podrá adjudicar al segundo lugar.

IAO 43.4

Vigencia del contrato.

Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha en que se dé la orden de Inicio, y se haya firmado el contrato.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

1. Criterios de Evaluación (NO APLICA)

2. Requisitos para Calificación (IAO 38.2) (NO APLICA)

El Comprador en base a la información presentada por el oferente, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 19 y 29, aplicará los Criterios de Evaluación y Calificación que aparecen en la Sección III, para determinar si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más económica o ventajosa y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

• Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2015 y 2016, debidamente timbrados, firmados y sellados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Cartas de referencia de haber suministrado durante los últimos cinco años, bienes especificados en los listados técnicos iguales o similares a los ofertados. Las referencias deben emitirse en papel membretado de la Empresa, y con sello, deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro).
- (a) El oferente deberá proporcionar la evidencia documentada que demuestre el cumplimiento del suministro que ofrece.
 - Cumplimiento de las Especificaciones solicitadas.
 - Garantía de calidad del bien ofertado.
 - Disponibilidad de repuestos originales.
 - Servicio de mantenimiento en los talleres propiedad del oferente.
 - Asistencia técnica.
 - Plazo de entrega.
 - Distribuidor exclusivo en el país de la marca ofrecida.
 - Experiencia como distribuidor de vehículos.
 - Garantía de funcionamiento del equipo, indicar tiempo.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.	Folio 44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	Folio 45
Formulario de Presentación de la Oferta	Folio 46-47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	Folio 48-49
Declaración Jurada sobre el Lavado de Activos	Folio 50
Declaración Jurada de Aceptación de Términos del Pliego de Condiciones.	Folio 51
Formularios de Lista de Precios	Folio 52-53
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	Folio 54
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)	Folio 55
Autorización del Fabricante	Folio 56

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

		Página	de	páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del C)ferente]		
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: miembro del Consorcio]	[indicar el no	ombre jurídico	o de cada
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la acconstituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Cintenta constituirse o incorporarse]			
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el al Oferente]	ño de constit	rución o incorp	ooración del
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituid jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorp	•	ado: [<i>indicar l</i>	a Dirección
6.	Información del Representante autorizado del Oferente:			
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]			
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]			
	Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfautorizado]	^f ono y facsím	ile del represe	entante
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correcautorizado]	electrónico	del representi	ante
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar originales adjuntos]	la(s) casilla(s) de los docur	nentos
Ĩ	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.	1 anterior, y	de conformid	ad con las
Ĩ	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Co de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.	onsorcio, o el	Convenio de	Consorcio,
ĩ	Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documenta jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comercial	•	edite su auto	nomía

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (solo si es consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

	Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]
	Página de páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Nombre jurídico del miembro del Consorcio findicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio

- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [Indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los

miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	[indicar la fecha de
la firmal			

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, mayor de edad,	de estado civ	/il		, de naciona	alidad
,	con domicilio	en				
		y con ⁻	Tarjeta	de Ident	tidad/pasaporte	e No.
actu	ando en mi condició	n de represen	tante leg	gal de	(Indicar el No	<u>mbre</u>
de la Empresa Oferente /	En caso de Conso	rcio indicar al	l Consor	cio y a l	las empresas d	ue lo
integran)		, p	or la pr	esente F	HAGO DECLARA	\CIÓN
JURADA: Que ni mi person	ia ni mi representad	la se encuenti	ran com	prendido	os en ninguna	de las
prohibiciones o inhabilidad	les a que se refieren	los artículos	15 y 16	de la Ley	de Contratacio	ón del
Estado, que a continuación	se transcriben:					

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de

relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la	presente en la ciudad (de	
Departamento de	, a los	días de mes de	
	de		
Firma:			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACION JURADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.

Yo, , nombre del Oferente o represent profesión y domicilio), con tarjeta de identid representante legal de la sociedad mercantil de medio DECLARO BAJO JURAMENTO : Q socios que forman parte de la empresa, no establecidos en los artículos 36 y 37 de la ley espestar participando en la presente licitación. LPV-	ad numero, a nominada o nombre ue tanto mi persona estamos comprendido pecial contra el lavado	ctuando en del negoci como mi i os en ningu	mi condición o propio, por representada y no de los de	n de este y los elitos
Para los fines pertinentes, se firma la presente, e 2024.	en la ciudad de	a los	del dia	_ de
Firma autorizada y sello:	_			
Nombre y cargo:	_			
Nombre del oferente:				
Dirección:				

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE TERMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Yo,, nombre del Oferente o representante profesión y domicilio), con tarjeta de identidad ne representante legal de la sociedad mercantil o no DECLARO BAJO JURAMENTO : Que mi representante de la sociedad mercantil o no contrata de la sociedad mercantil de la socid	úmero, actu ombre del negoc	nando en mi condición de io propio, por este medio
proceso de Licitación Pública Nacional (LPV) No		
cada una de las clausulas y condiciones contenida vez de forma expresa que tanto mi representada e exigidos por las leyes hondureñas para ofertar y co expresamente que mi representada cuenta con la id- reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y q garantizando la entrega eficiente del suministro, su que el INFOP presente, mientras se encuentre vigente	como mi persona, ontratar con el INFo loneidad técnica ex ue el producto ofe instalación y respo	reúne todos los requisitos OP. Así mismo, manifiesto tigida en el artículo 35 del rtado es de buena calidad , nder por cualquier reclamo
Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la 2024.	ciudad de a	los del dia de
Firma autorizada y sello:		
Nombre y cargo:		
Nombre del oferente:		
Dirección:		

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de listas de precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios, deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los Bienes y Servicios.]

LISTA DE PRECIOS

							na: LPN No: Alternativa No: _ Lote cripción Lote: gina N° de		
1	2		3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo Indicar No. de Artículo Partida	·	n de los Bienes ombre de los	Marca y modelo del Bien Indicar la marca del bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms [Indicar la fecha de entrega ofertada]	Cantidad [Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo [Indicar precio unitario]	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5) [Indicar precio total por cada artículo]	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii) [Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
					unidad física de medida			contrato es adjudicado]	
1	Bien de la	partida 1	Marca partida 1						
1+n	Bien de la	partida 1+n	Marca partida 1+n						
							Precio Total		

Nombre, Firma y Sello del Oferente o Representante Legal

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

		Fecha: LPN No: Alternativa No: _ Página N°	_ de				
1	2	3	4	5	6		7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario		al por servicio o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio t	otal por servicio]
				Precio Total de la Oferta			

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

DE M	NTIA / FIANZA ANTENIMIENTO DE C	OFERTA №				
FECHA	DE EMISION:					_
AFIAN	ZADO/GARANTIZAD	O:				
	CION Y TELEFONO:					-
Afianz	/ Garantía a favo ado/Garantizado,	mantendrá	la OFERTA ,	presentada	en	la licitación
a entre	egar en		·			
SUMA	AFIANZADA/GARAN	NTIZADA:				
VIGEN	•	:				
BENEF	ICIARIO:					
PUDIE GARAI UNA C DE CO LA JU PRESE Las ga	PAÑADA DE UNA R NDO REQUERIRSE NTÍA/FIANZA. LA PRE DBLIGACIÓN SOLIDAR NFLICTO ENTRE EL B RISDICCIÓN DE LOS NTE CLÁUSULA ESPEC rantías o fianzas em ción automática y nc	EN CUALQUIER SENTE GARANTÍA, RIA, INCONDICION. SENEFICIARIO Y EL S TRIBUNALES DE CIAL OBLIGATORIA nitidas a favor del	MOMENTO DEN' /FIANZA EMITIDA AL, IRREVOCABLE ENTE EMISOR DE E LA REPÚBLICA A PREVALECERÁ SO INFOP serán soli	TRO DEL PLAZO A FAVOR DEL BE Y DE EJECUCIÓN L TÍTULO, AMBA DEL DOMICILIO DBRE CUALQUIER darias, incondici	D DE SENEFICIA I AUTO IS PART DEL I OTRA (onales,	VIGENCIA DE LA ARIO CONSTITUYE MÁTICA; EN CASO ES SE SOMETEN A BENEFICIARIO. LA CONDICIÓN".
	enderá por incumplir					usulu obligatoriu.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(Solamente aplica para empresas extranjeras o representantes)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa:

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:			_
[firma del(los) repre	sentante(s) autorizado(s)	del fabricante]	
Nombre: [indicar el nombre	completo del representan	te autorizado del Fabrica	nte]
Cargo: [indicar cargo]			
Debidamente autorizado pa	ra firmar esta Autorización	n en nombre de: [nombre	completo del Oferente]
Fechado en el día	de	de 201[f	echa de la firma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las empresas de todo el país, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Los proveedores extranjeros podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	61
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	62
3.	Especificaciones Técnicas	63
4.	Planos o Diseños	69
5.	Inspecciones y Pruebas	70

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, juntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que "la entrega" ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Descripción de los Bienes	Marca y modelo de	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino	Fecha de Entrega				
	los Bienes			convenido según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]		
Lotes/Partidas	Marca y Modelo	[Indicar la Cantidad de los artículos a suministrar	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Oficinas principales, Tegucigalpa, M.D.C.	60 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]. 90 días, calendario, a partir de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]		
Lote 1	Indicar la Marca y el								
Partida 1: Bien de la partida # 1	Modelo del bien ofertado								
Partida 1+n: Bien de la partida # 1+n	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado								

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
	-Mantenimiento preventivo según manual. Y correctivo.	2	Camiones	Taller del proveedor	100 mil kilómetros mínimo, o 3 años, lo que ocurra primero.

3. Especificaciones Técnicas

La documentación técnica Deberá contender detalle por memorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación:

LISTADO DE BIENES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LOTE VEHICULO TIPO SEMI PESADO CAMION PEQUEÑO RADAJE SENCILLO DE PREFERENCIA

PARTIDA: UNO

CANTIDAD: UNO

DESCRIPCION TECNICA DE LAS UNIDADES GENERALES:

TIPO: CAMION PEQUEÑO SIMI PESADO RODAJE SENCILLO

DE PREFERENCIA

CAPACIDAD: 2000 KG MINIMO

BATALLA: BATALLA LARGA METALICA, RESISTENTE A LA

OXIDACIÓN, ESPACIOSO

COLOR: COLOR DISPONIBLE SEGÚN STOCK DE INVENTARIO

AÑO DE PRODUCCION: 2024-2025 MINIMO

GARANTIA: INDICAR SERVICIO EN KILOMETROS Y/O AÑOS LO QUE

OCURRA PRIMERO, OTORGADA POR EL FABRICANTE

MANUALES: INCLUIR MANUALES DEL CONDUCTOR Y

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

HERRAMIENTAS: DETALLAR SET DE HERRAMIENTAS QUE SE OFRECEN

REQUERIMIENTOS TECNICOS

DIMENSIONES, CAPACIDAD, PESOS (KILOMETROS, METROS, KG)

A. PLATA	AFORMA:	CABINA SENCILLA
B. TRAC	CION:	4X2
C. ALTU	RA TOTAL MINIMA:	2280 MM
D. DISTA	NCIA ENTRE EJES MINIMA:	2880 MM
E. CAPA	CIDAD DE CARGA TOTAL MINIMA	1500 KG
F. PESO	BRUTO VEHICULAR MINIMO	3950 KG
G. ALTU	RA LIBRE AL SUELO MINIMO:	400 MM
H. No. DI	E PASAJEROS (INCLUYENDO CONDUCTOR):	2 PASAJEROS

I. RADIO DE GIRO MINIMO: 6 MMJ. CAPACIDAD DE DEPOSITO DE COMBUSTILE MINIMO: 60 LITROS

MOTOR:

TIPO: SISTEMA DE ALIMENTACION DIESEL, DE 4 CILINDROS EN LÍNEA, ENFRIADO POR REFRIGERANTE, LUBRICACIÓN FORZADA, FILTRO DE ACEITE RECAMBIABLE, FLUJO TOTAL, FILTRO DE AIRE TIPO SECO, RADIADOR PARA SERVICIO PESADO, POTENCIA HP NORMAL, MÍNIMA DE 88 HP CILINDRADA (CC) DE: 1800 A 3000.

SISTEMA ELECTRICO:

12v 90 Amp MINIMO

EMBRAGUE:

MONODISCO TIPO SECO

TRANSMISION:

MECANICA, PALANCA AL PISO DE CINCO (5) VELOCIDADES MINIMO DE AVANCE Y MARCHA ATRÁS.

SUSPENSION:

DELANTERA: EJE RIGIDO, BALLESTAS (RESORTES DE HOJAS) TRASERA: EJE RIGIDO, BALLESTAS (RESORTES DE HOJAS)

SISTEMA DE FRENOS INCLUIDO EL DE ESTACIONAMIENTO: INDICAR

DIRECCION: HIDRAULICA, SERVO ASISTIDA

LLANTAS: CUATRO (4), MAS UNA (1) DE REPUESTO TOTAL CINCO PARA TODO TIPO DE

SUPERFICIE.

INTERIOR DE LA CABINA:

DEBERA INCLUIR

METALICA, BATALLA LARGA, Y DE PREFERENCIA CON PAILA DE CARGA, CAPACIDAD DE 2 PASAJEROS DE PISO GALVANIZADO ANTIOXIDANTE, TABLERO DE INSTRUMENTOS EN POSICION ADECUADA CON TODOS SUS INDICADORES (VELOCIMETRO Km/h, ODOMETRO, TACOMETRO, INDICADORES DE PREVENSION BAJO COMBUSTIBLE ACEITE Y BATERIA, NIVELES DE TEMPERATURA Y COMBUSTIBLE, AIRE ACONDICIONADO, RELOJ DIGITAL, ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS, GUANTERA CON LLAVE, ESPEJO RETROVISOR INTERIOR, LUZ INTERIOR DE LA CABINA, VISERAS PROTECCION SOLAR, SISTEMA DE AUDIO (RADIO AM/FM, CASETERA AUTOREVERSIBLE) ALFOMBRAS LAVABLES, TAPICERIA, DE TELA Y/O VINYL, TIMON AJUSTABLE DE SER POSIBLE CON A/C.

EQUIPO DE SEGURIDAD (INCLUIR):

SEGURO EN LAS PUERTAS (CONDUCTOR) Y ENTRADA DE PASAJEROS (PUERTA) SEGURO EN TIMON, CINTURONES DE SEGURIDAD (CONDUCTOR-PASAJEROS) Y SISTEMA DE FRENOS HIDRAULICOS DE PREFERENCIA ANTIBLOQUEO.

EXTERIOR DE LA UNIDAD: DEBERA INCLUIR

ESPEJOS RETROVISORES DE AMPLIA VISIBILIDAD (EXTRAGRANDES), ESPEJO CENTRAL CURVO PARA APROXIMACIONES, LIMPIA PARABRISAS LARGO VELOCIDAD VARIABLE, PUERTA DEL CONDUCTOR Y PASAJERO DELANTERO, FAROS DELANTEROS HALOGENOS Y LUCES ANTINIEBLAS, LODERAS TRASERAS, PARRILLA FRONTAL DE ENTRADA DE AIRE (SEGÚN MODELO).

LOTE VEHICULO TIPO PESADO CAMION DOBLE RODAJE

PARTIDA: DOS

CANTIDAD: UNO

DESCRIPCION TECNICA DE LAS UNIDADES GENERALES:

TIPO: CAMION PESADO DOBLE RODAJE CAPACIDAD: 8 TONELADAS COMO MINIMO

BATALLA: BATALLA LARGA METALICA, RESISTENTE A LA

OXIDACIÓN, ESPACIOSO

COLOR DISPONIBLE SEGÚN STOCK DE INVENTARIO COLOR:

AÑO DE PRODUCCION: 2024-2025 MINIMO

GARANTIA: INDICAR SERVICIO EN KILOMETROS Y/O AÑOS LO QUE

OCURRA PRIMERO, OTORGADA POR EL FABRICANTE

MANUALES: INCLUIR MANUALES DEL CONDUCTOR Y

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DETALLAR SET DE HERRAMIENTAS QUE SE OFRECEN HERRAMIENTAS:

REOUERIMIENTOS TECNICOS

DIMENSIONES, CAPACIDAD, PESOS (KILOMETROS, METROS, KG)

A. PLATAFORMA: CABINA SENCILLA

B. TRACCION: 4X2 C. ALTURA TOTAL MINIMA: 2440 MM D. DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA: 4350 MM E. CAPACIDAD DE CARGA TOTAL MINIMA 18000 KG F. PESO BRUTO VEHICULAR MINIMO 10,500 KG G. LARGO DE CARROCERIA MINIMO: 19 PIES H. No. DE PASAJEROS (INCLUYENDO CONDUCTOR):

2 PASAJEROS

I. RADIO DE GIRO MINIMO: 6 MM

J. CAPACIDAD DE DEPOSITO DE COMBUSTILE MINIMO: 200 LITROS

MOTOR:

TIPO: SISTEMA DE ALIMENTACION DIESEL, DE 4 CILINDROS EN LÍNEA COMO MINIMO, ENFRIADO POR REFRIGERANTE, LUBRICACIÓN FORZADA, FILTRO DE ACEITE RECAMBIABLE, FLUJO TOTAL, FILTRO DE AIRE TIPO SECO, RADIADOR PARA SERVICIO PESADO, POTENCIA HP NORMAL, MÍNIMA DE 180 HP CILINDRADA (CC) DE: 5000 COMO MINIMO.

SISTEMA ELECTRICO:

12 o 24v 120 Amp MINIMO

EMBRAGUE:

MONODISCO TIPO SECO

TRANSMISION:

MECANICA, PALANCA AL PISO DE CINCO (5) VELOCIDADES MINIMO DE AVANCE Y MARCHA ATRÁS.

SUSPENSION:

DELANTERA: EJE RIGIDO, BALLESTAS (RESORTES DE HOJAS) O NEUMATICA.

TRASERA: EJE RIGIDO, BALLESTAS (RESORTES DE HOJAS).

SISTEMA DE FRENOS HIDRAULICIO O NEUMATICO INCLUIDO EL DE ESTACIONAMIENTO:

INDICAR

DIRECCION: HIDRAULICA, SERVO ASISTIDA

LLANTAS: SEIS (6), MAS UNA (1) DE REPUESTO TOTAL SIETE PARA TODO TIPO DE SUPERFICIE.

INTERIOR DE LA CABINA:

DEBERA INCLUIR

METALICA, BATALLA LARGA, Y DE PREFERENCIA CON CARROCERIA (FURGON) CERRADA DE CARGA Y PUERTAS ABATIBLES, CAPACIDAD DE 2 PASAJEROS, DE PISO GALVANIZADO ANTIOXIDANTE, TABLERO DE INSTRUMENTOS EN POSICION ADECUADA CON TODOS SUS INDICADORES (VELOCIMETRO Km/h, ODOMETRO, TACOMETRO, INDICADORES DE PREVENSION BAJO COMBUSTIBLE ACEITE Y BATERIA, NIVELES DE TEMPERATURA Y COMBUSTIBLE, AIRE ACONDICIONADO, RELOJ DIGITAL, ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS, GUANTERA CON LLAVE, ESPEJO RETROVISOR INTERIOR, LUZ INTERIOR DE LA CABINA, VISERAS PROTECCION SOLAR, SISTEMA DE AUDIO (RADIO AM/FM, CASETERA AUTOREVERSIBLE) ALFOMBRAS LAVABLES, TAPICERIA, DE TELA Y/O VINYL, TIMON AJUSTABLE DE PREFERENCIO CON A/C. DE SER POSIBLE INCLUIR PLATAFORMA HIDRAULICA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARGA.

EQUIPO DE SEGURIDAD (INCLUIR):

SEGURO EN LAS PUERTAS (CONDUCTOR) Y ENTRADA DE PASAJEROS (PUERTA) SEGURO EN TIMON, CINTURONES DE SEGURIDAD (CONDUCTOR-PASAJEROS) Y SISTEMA DE FRENOS HIDRAULICOS, O NEUMATICO DE PREFERENCIA CON ANTIBLOQUEO.

EXTERIOR DE LA UNIDAD:

DEBERA INCLUIR

ESPEJOS RETROVISORES DE AMPLIA VISIBILIDAD (EXTRAGRANDES), ESPEJO CENTRAL CURVO PARA APROXIMACIONES, LIMPIA PARABRISAS LARGO VELOCIDAD VARIABLE, PUERTA DEL CONDUCTOR Y PASAJERO DELANTERO, FAROS DELANTEROS HALOGENOS Y LUCES ANTINIEBLAS, LODERAS TRASERAS, PARRILLA FRONTAL DE ENTRADA DE AIRE SEGÚN MODELO

4. Planos o Diseños

Este documento **incluye** planos y diseños (Fotografías de los bienes ofrecidos, y manual de usuario)

5. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye inspección, y prueba

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	73		
2.	Documentos del Contrato	74		
3.	Fraude y Corrupción	74		
4.	Interpretación	75		
5.	Idioma	76		
6.	Consorcio	76		
7.	Elegibilidad	76		
8.	Notificaciones	77		
9.	Ley aplicable	77		
10.	Solución de controversias	77		
11.	Alcance de los suministros	78		
12.	Entrega y documentos	78		
13.	Responsabilidades del Proveedor	78		
14.	Precio del Contrato	78		
15.	Condiciones de Pago	78		
16.	Impuestos y derechos	79		
17.	Garantía de Cumplimiento	79		
18.	Derechos de Autor	80		
19.	Confidencialidad de la Información	80		
20.	Subcontratación	81		
21.	Especificaciones y Normas	81		
22.	2. Embalaje y Documentos 8			
23.	Seguros	82		
24.	Transporte	82		
25.	Inspecciones y Pruebas	82		
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	83		
27.	Garantía de los Bienes	83		
28.	Indemnización por Derechos de Patente	84		
29.	Limitación de Responsabilidad	85		
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	86		
31.	Fuerza mayor	86		
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	87		
33.	Prórroga de los Plazos	87		
34.	Terminación	88		
35.	Cesión	89		

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

3. Fraude y Corrupción

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes. contratistas, proveedores, subcontratistas, consultores concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor v sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de

Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal...

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o 5. Idioma

- falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7.1 El Proveedor deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de

6. Consorcio

7. Elegibilidad

- dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.3 Posibilidad de arbitraje. La sujeción de los contratos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no excluye la posibilidad de pactar el sometimiento a

arbitraje de los conflictos de carácter técnico o patrimonial que surjan de su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 31, 84 y demás aplicables de la Ley de Conciliación y Arbitraje, aprobada por Decreto 161-2000 de diecisiete de octubre de dos mil.

No podrá someterse a arbitraje, en todo caso, el ejercicio de potestades públicas como las de imponer multas o declarar la resolución de los contratos por incumplimiento del contratista, por ser estas materias no susceptibles de transacción al tenor de lo dispuesto en el artículo 29, inciso 6) de la Ley anteriormente citada; ello se entiende sin perjuicio de su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11.Alcance de los suministros

12.Entrega y documentos

13. Responsabilidades del Proveedor

14. Precio del Contrato

15. Condiciones de Pago

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 12.1 de las CEC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder ciento veinte (120) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este

- Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía de Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

19. Confidencialidad de la Información

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19.1 Comprador V el Proveedor deberán confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra que hubiera sido directa o información indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el art. 6 párrafo 2º de la Ley, y artículos 10, y 12 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las partes podrán dar información a los órganos de investigación o cuando medie mandato judicial, con el objeto de exonerar a la parte que tenga dicha información y que este obligada a proveerla.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los

- Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. NO APLICA.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. NO APLICA.

21. Especificaciones y Normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
 - (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen

dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 Durante el tiempo de prueba a menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato.

Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese

- incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días calendario a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya

sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación otorgando un plazo que no exceda del de la fecha de entrega de los bienes establecido en el pliego de condiciones podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una

prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
 - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera escrita y con adendum al contrato de existir modificaciones expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
 - (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier

momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

- 34.3 Terminación por Conveniencia.
 - (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
 - (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato;
 y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

35. Cesión

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las presentes indicaciones prevalecerán sobre lo establecido en las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CGC 1.1(a)	El lugar y forma de entrega: Unidad de almacén, oficina principal del INFOP, boulevard Centroamérica, col. Miraflores; en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se haya dado la orden de inicio. El contratista podrá entregar en forma total o parcial, siempre y cuando los productos puedan individualizarse y dentro del plazo estipulado en el contrato. El quel no debe sor mayor a ciento veinte días (120) días
	contrato. El cual no debe ser mayor a ciento veinte días (120) días calendario, a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio y se haya formalizado el contrato. Para la recepción del suministro la división administrativa designará una Comisión especial, conforme a lo indicado en el artículo 225 del Reglamento
	de la Ley de Contratación del Estado, quienes levantaran un Acta de Recepción Provisional de lo entregado por el Proveedor, mientras tanto se cuenta con los Dictámenes emitidos por un técnico en la materia del INFOP; y que, una vez se cuente con este Dictamen, dicha comisión procederá a
	levantar el Acta de Recepción Definitiva. Todo este proceso se llevará a cabo dentro del plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento enunciada en la Cláusula CGC 17.3 de estas Condiciones Especiales del Contrato.
CGC 3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos
CGC 3.2	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de
	fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva

CGC 3.3	instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del			
CGC 3.3	Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.			
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010			
CGC 4.2 (b)	El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargo			
	los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o			

	empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.			
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será:			
	Atención: Lic. Gilberto Sanabria, Jefe División Administrativa y Financiera de INFOP. Dirección postal: Oficina Principal del INFOP, Boulevard Centroamérica frente a entrada Colonia Miraflores. Piso: primer nivel del Edificio Administrativo			
	Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.			
	País: Honduras			
	Teléfono: 2230-2989			
	Facsimile: 2230-0843			
666404	Dirección electrónica: administración@infop.hn			
El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contra				
	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales			
555111	de lo Contencioso Administrativo.			
CGC 14.1	Los precios del suministro no serán ajustables.			
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO			
	Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el INFOP cuenta			
	con recursos propios. La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato es:			
	El 100% del valor total del contrato (un solo pago), dentro de los treinta (30) días			
	calendario, después que la comisión especial extienda el Acta de Recepción			
	Definitiva.			
CGC 15.2	Para que se realice el pago del suministro, el Proveedor deberá presentar ante la			
	División Administrativa y Financiera del INFOP, la siguiente documentación:			
	Solicitud de pago por escrito.			
	Copia del Contrato original			
	Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional			
	de Formación Profesional, en la que se indique la descripción del			
	suministro y servicios a proporcionar.			
	 Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). 			
	 Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación 			
	Profesional.			
	Acta de Recepción Definitiva.			
	Garantía de Calidad del producto.			

	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al		
CGC 15.5	Proveedor es ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha que se ha		
CGC 13.3	recibido la documentación.		
	La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones		
	activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para		
	respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en		
	consulta con el Banco Central de Honduras.		
CGC 16.1	El oferente que resultare con la adjudicación será totalmente responsable por		
CGC 10.1			
	todos los Impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros		
	cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados por el		
CGC 17.3	Comprador.		
CGC 17.3	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 15% del valor total		
	Contrato y deberá tener una vigencia de 120 días calendario, más tres mese		
	adicionales contados a partir de la firma del Contrato. Esta Garantía debe ser		
	presentada por EL PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días siguientes al		
	recibo de la notificación de adjudicación, tal y como se establece en la cláusula		
	IAO 43.3 de los Datos de Licitación (DDL) de este Pliego de Condiciones.		
	Si por causas imputables al Proveedor no se constituyera esta Garantía en el plazo		
	previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la		
	ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual debe estar vigente al		
	momento de la firma del Contrato.		
	NOTA Danielia de la contra del la c		
	NOTA: Para cumplir con este requisito se aceptará Garantía Bancaria, Fianza, o		
000175	cheque certificado.		
CGC 17.5	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Calidad del producto,		
	equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 100,000 Kilómetros a 3 eños la que courre primero contados a pertir de la fecha del		
	Kilómetros o 3 años lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de Acta de Recepción Definitiva; la cual garantiza los vicios o defectos ocultos de Control		
	Acta de Recepción Definitiva, la cual garantiza los vicios o defectos ocurtos de		
	los suministros		
	los suministros.		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas.		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva,		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5)		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante,		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero.		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o inspecciones de los bienes por su cuenta, sin costo alguno para el comprador; y		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o inspecciones de los bienes por su cuenta, sin costo alguno para el comprador; y los servicios conexos serán tal y como se establece en EL Pliegos de Condiciones.		
CGC 17.6	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o inspecciones de los bienes por su cuenta, sin costo alguno para el comprador; y los servicios conexos serán tal y como se establece en EL Pliegos de Condiciones. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o inspecciones de los bienes por su cuenta, sin costo alguno para el comprador; y los servicios conexos serán tal y como se establece en EL Pliegos de Condiciones. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte,		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o inspecciones de los bienes por su cuenta, sin costo alguno para el comprador; y los servicios conexos serán tal y como se establece en EL Pliegos de Condiciones. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente		
	Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Para cumplir con este requisito se aceptarán Garantías Bancarias y Fianzas. Garantía de funcionamiento. Una vez extendida el acta de recepción definitiva, el proveedor deberá de entregar al Comprador en un plazo no mayor a cinco (5) días la garantía de funcionamiento de los vehículos. Extendida por el fabricante, importador o distribuidor del suministro, con un mínimo de 100 mil kilómetros o 3 años de servicio lo que ocurra primero. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la recepción de los bienes el proveedor realizara todas las pruebas y /o inspecciones de los bienes por su cuenta, sin costo alguno para el comprador; y los servicios conexos serán tal y como se establece en EL Pliegos de Condiciones. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte,		

	No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas			
	los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan			
	cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá			
	de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido			
	del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.			
CGC 19.2	El Comprador no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del			
	Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el			
	Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del			
	Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.			
CGC 19.3	La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas CGC 19.1 y CGC			
	19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:			
	(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras			
	instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;			
	(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna			
	de las partes;			
	(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que			
	fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la			
	otra parte; o			
	(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte			
	por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.			
CGC 19.4	Las disposiciones precedentes de las cláusulas CGC 19.1, 19.2. y 19.3 no modificarán			
	de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera			
	de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los			
	Suministros o cualquier parte de ellos.			
CGC 19.5	9.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas de			
	del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.			
CGC 20.1	Para este proceso licitatorio no se permitirá la cesión ni la sub-contratación.			
CGC 22.2	No aplica			
CGC 23.1	NO APLICA.			
CGC 24.1	El Proveedor, está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los			
	bienes adjudicados, al lugar de destino final dentro de Honduras.			
	Nota: Incluir en el precio de los bienes ofertados, el seguro, flete,			
	almacenamiento, y otros gast os , los cuales son por cuenta y riesgo del Proveedor.			
	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes			
	al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el lugar de destino en			
	Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el			
	Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados			
71001	estarán incluidos en el Precio del Contrato.			
IAO 26.1	Multa. Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte del			
	Proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, el			
	Comprador aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega			
en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo ind				
	Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República			
	vigente.			
	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10%			
	acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta			
	sanción al máximo acumulable, el Comprador podrá hacer efectiva la Garantía de			
I	Cumplimiento. Así mismo el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de			

	pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales				
	correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor				
IAO 26.5	NO APLICA.				
CGC 27.3	La Garantía de Calidad será por el 5% del valor total del Contrato y tendrá una				
	vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción				
	Definitiva, documento que hace constar que los bienes han sido entregados y				
	aceptados en el lugar de entrega convenido. Artículo 104 de la ley de contratación				
	del Estado.				
CGC 27.5	El plazo para reparar o sustituir el suministro ofertado que por causas de defectos				
	de fábrica presente fallas mecánicas será: (Clausula CGC 17.6)				
CGC 34.2	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las Condiciones				
	Generales del Contrato (CGC), se dará también por terminado el contrato en el				
	caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la				
	situación económica y financiera del país.				

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	97
2. Garantía de Cumplimiento	101
3. Garantía de Calidad	102

Sección IX. Formularios del Contrato

1. Contrato (sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

"SUMINISTRO DE EQUIPO DE TRANSPORTE: xxxxxxxxxx, PARA USO DEL INFOP"

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores XXXX XXXXX, mayor de edad, casado, XXXX, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número XXXXX, en su condición de director ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), nombrado mediante Acuerdo No. XXXX-XXXX emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social xxxxxx y la Secretaria General xxxxxxx; transcripción de fecha x de xxxxx del xxxx de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, XXXXXXX, mayor de edad, XXXX, XXXX, hondureño, con domicilio en la colonia XXXX, calle XXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXX, con tarjeta de identidad número XXXXXX, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada XXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro XXXXXXXXX; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro de XXXXXXXX, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del "Suministro equipo de equipo de transporte, para uso del INFOP", dividido en xxx Lotes: lote x, partida x......; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: PRIMERO.- GENERALIDADES: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.- SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO: EL COMPRADOR mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida XXXXX de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. XX-20XX, mismos que se requieren para uso del INFOP. TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX (incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC 15.1 y CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No.XX-20XX .- EL PROVEEDOR efectuará un solo pago en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.- CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones). QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá), el cual debe ser entregado en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, (indicar dirección). SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por el valor de XXXX LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la

Licitación Pública Nacional (LPN) No.xx-20xx. 2. DE CALIDAD: Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. 3.-GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE. El PROVEEDOR deberá de entregar a EL COMPRADOR, las garantías de funcionamiento del fabricante o distribuidor en honduras. 4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD): Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA: EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO. AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 20XX. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR.- OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION: De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su

derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO: EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación de la LPN No XX-20XX, Contrato y demás documentos que forman parte del mismo; b) La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; d) La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; g) El mutuo acuerdo de las partes; h) Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos

y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 20XX; j) La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; k) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirlo en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Condiciones Generales del Contrato (CGC); b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); c) Especificaciones Técnicas y Generales; d) Oferta y Lista de Precios Originales; e) Certificación de Resolución de Adjudicación ; f) Notificación de adjudicación; g) Garantía de Cumplimiento; h) Acta de Recepción Definitiva; i) Garantía de Calidad; j) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.-DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados Por y en nombre del Comprador:

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor] En capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

2. FORMULARIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIA DE CUMPLIMI		
FECHA DE EMI	SION:	
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:	
DIRECCION Y T	TELEFONO:	
uno de los término entre el Afianzad	os, cláusulas, responsabil	, para garantizar que el or o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada lidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto neficiario, para el suministro de: ""
SUMA AFIANZADA/ G.	ARANTIZADA:	
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO	:	
RESULTANTE I REQUERIMIENT ACOMPAÑADA DIRECCION EJE- EN CUALQUIER LA PRESENTE G OBLIGACIÓN SO EN CASO DE CO PARTES SE SON DOMICILIO DE	DE LA LIQUIDACIO TO DEL INSTITUTO DE UNA RESOLUCI CUTIVA DEL INFOP, S MOMENTO DENTRO GARANTÍA/FIANZA EN DLIDARIA, INCONDIC ONFLICTO ENTRE EL I METEN A LA JURISD	ESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR ON EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, EMITIDA POR LA SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. MITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA CIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS DICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA OTRA CONDICIÓN"
solidarias, incondi		del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), serán de realización automática <u>v no deberán adicionarse cláusulas</u> o <u>ria.</u>
	se emite la presente Fian de del año	nza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los

3. FORMULARIO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIA DE CALIDAD:	ANZA				
FECHA DE EMI	SION:				
AFIANZADO/G	ARANTIZADO				
DIRECCION Y T	TELEFONO:				
Fianza / Garantía : SUMINISTRO	a favor de de: "		a el	para garantizar la ser entrega Afianzado	calidad DE ado en /Garantizado
SUMA AFIANZADA/ G.					
VIGENCIA	De:	Hasta:			
BENEFICIARIO	:				
RESULTANTE INSTITUTO NACE RESOLUCION FOOM A LANDENTO DEN GARANTÍA/FIAN SOLIDARIA, INCONFLICTO EN SOMETEN A LA DEL BENEFICIA SOBRE CUALQUE Las garantías o fisolidarias, incondique anulen o limi	DE LA LIQUIDAC CIONAL DE FORM IRME DE INCUM EY, SIN NINGUN O ITRO DEL PLAZO IZA EMITIDA A FA CONDICIONAL, IRR IRE EL BENEFICIA I JURISDICCIÓN D IRIO. LA PRESENT IER OTRA CONDICIONALS a favo cionales, irrevocables ten la cláusula obliga	or del Instituto Nacional os y de realización automátatoria.	A SIMPLE (INFOP), POR LA ENDO REQ GARANTÍ RIO CONST CUCIÓN AU OR DEL TÍT DE LA REF CIAL OBLIC de Formació tica y no de	E REQUERIMIE ACOMPAÑADA DIRECCION E QUERIRSE EN C A/FIANZA. LA ITUYE UNA OE JTOMÁTICA; EN TULO, AMBAS I PÚBLICA DEL I GATORIA PREV ON Profesional (I) Derán adicionar	ENTO DEL A DE UNA JECUTIVA, UALQUIER PRESENTE BLIGACIÓN N CASO DE PARTES SE DOMICILIO VALECERÁ NFOP) serán se cláusulas
En fe de lo cual, se del mes d	e emite la presente Fi le del año	anza/Garantía, en la ciuda 	d de	_, Municipio	, a los

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

"Adquisición Equipo Pesado para Trabajo Exclusivo de INFOP, Camión Semipesado Rodaje Sencillo y Camión Pesado de Doble Rodaje" LPN-INFOP-003-2024

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-003-2024 a presentar ofertas selladas para la **Adquisición Equipo Pesado para Trabajo:**

Lote N° 1	Cantidad	Vehículo
Partida 1	1	Camión semipesado rodaje sencillo
Partida 2	1	Camión pesado doble rodaje

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud dirigida a la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Col. Miraflores primera entrada, boulevard Centroamérica. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Dichos documentos son sin costo alguno.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado, a partir del día 12 de abril del año 2024, en horario de oficina, 7:30 a.m. a 3:30 p.m., hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es: El día 24 de mayo del 2024 a las 10:30 a.m.- La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Auditorio principal, INFOP Miraflores; contiguo al Taller de Construcción Civil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 09 de abril de 2024.



Gobblerno de la Regel officia



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-005-2024 a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: Seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por tres (3) lotes, descritos así:

 Lote
 Descripción

 No. 1
 Seguro Colectivo de Vida

 No. 2
 Seguro Colectivo de Accidentes Personales

 No. 3
 Seguro Colectivo Médico Hospitalario

 El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

 La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 16 de abril del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha limite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 22 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Rianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril de 2024

Lic. Carios Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo

Bulevar Centroamèrica Tegucigalpa, frente a colonia Miraflorae



bifop

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Médica San Roque, S.A., a Asamblea Ordinaria para tratar los asuntos que dicta el Articulo No. 168 del Código de Comercio y de sus Estatutos contenidos en la Constitución de la Sociedad, misma que se celebrará en las instalaciones del Hospital La Policlínica, S.A., el día jueves 25 de abril del 2024 a las 4:00 p.m., en primera convocatoria. En caso de no haber quórum, la segunda convocatoria se llevará a cabo en esa fecha, una hora después en el mismo lugar, con los socios presentes.

Comayagüela, M.D.C., 04 de abril del 2024

Dra. Evelyn Cardona SECRETARIA

CONATEL AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) al público en general, y para los efectos de ley correspondiente AVISA: Que en este dependencia ha presentado solicitud el Abogado Franklin Emiliano Sánchez Asfura, actuando representación de la Sociedad PRODUCCIONES PERIODISTICAS HABLE COMO HABLA, S. DE R.L., solicitando permiso y licencia para operar en el Servicio de Radiodifusión sonora en la banda de F.M., con un sistema a configurarta de la siculiente manera:

Nombre del Sistema	Estudios	Transmisor	Frecuencia Asignada
La Nueve Sels	Edificio HCH, parque empresaria Anillo Periférico atrés de Larach y Cla, Teoucicalpa, M.D.C.	Cerro Cantagalio, departamento de Francisco Morazán	96.5 MHz.

Petición que ha side registrada bajo la solicitud No. 20220114TD35.

Esta publicación tiene por objeto, dar a conocer al público en general el trámite conducente al otorgemiento de los títulos habilitantes, siendo este requisito de publicación indispensable para continuar con el análisis y gestión correspondiente de la solicitud en mencidaga, efecto de que cualquier interesado que tenga FUNDADO DERECHO pueda formular su oposición al trámite relacionado, o en su caso se pueda expresar INTERÉS CONCURRENTE, uno u otro, dentro del plazo de diaz (10) dias habilicacontados a partir del día siguiente de la última publicación en dos (2) diarios de circulación nacional, o en su defecto en diarios que circulen en la zona geográfica donde se pretende prestar el servicio; lo anterior, en aplicación del artículo 148 inciso c) del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

Esta publicación no debe interpretarse como una autorización de lo solicitado, ni un compromiso de CONATEL para otorizario.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, 12 de marzo de 2024

ito Central, 12 de marzo de 2024



: • : H Instituto Nacional de Formación Profesional

Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO, HOSPITALA-RIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-005-2024 a prasentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: Seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitulario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP*, el cual está conformado por trea (3) lotes, descritos ast:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Vida
No. 2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No.3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

 El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establacidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglemento.

assipliacidos en la lay de Contratación de la presente flotación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicade en el primer plao del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación fambién podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Financis Comprae" (www.honducomprae.gob.hn.) y son completamente gratts.

ce regucigapa, M.L.O.: Los occumentos de la ticración también podrán ser examinados en al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Celonia Miraforse. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paqueta cerrado a partir del dia 18 de abril del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.). hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que se día 22 de mayo de 2024 a las 8:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrilrán en presencia de los representantes de los Oferentes que dessen sistiatr en la dirección indicada. Todas las ofertas que cabar esta acompañadas de una Garantia y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril de 2024.

Lic. Carlos:Francisco Suazo Calderón. Director Ejecutivo



TASA DE INTERÉS ANUALIZADAS APLICADAS A LAS TÁRJETAS DE CRÉDITO Y CARGOS AUTORIZADOS AL MES DE MARZO DE 2024

						1			
	DES	SCRIPC	CIÓN			TAR.		INANCIAS LA PLUS	IL*10
Named Name		G. Lin	10.0	To Carri	107.7	200		ACM.	
						138			
	ero en la	ACTO AUG	H. Herrich					- a)	
	1. 1		100			·	ambook Sheet	er orași	
La beline ba a	Carrier Ser	a de		Page 1	2 10		v v	SCHOOL SE	A PARTIES
								41.5	
"林林"	gos adien Expressive					100	e e	7.4	
			an Grant	****	bs 20	27	4.8	Cabra	
	adisan da li anada ja		-			2.00		Cable :	44.9% c
						16.		×	14 50
	er al est	derbon parkin	app de cary	e di e		40.5		CON S	100
					WELLEY TO SEE	es benedictory (Car	A-105888-81	o-anima	N. SECRETORISM
and the second	1111	elice pere p	go de carpo	er Golde		130.6	3 S	Cobre.	
OF PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	A company of the				and representation	ZE ECHIONICA	84550	100	CONTRACT.
Soc distances of		entrevie de	la tarjeta sku						
		- (1- m.XV-1)				m manager	general property and the	or was nother	All aligns and miles
or per describ	ine mate	Fraude, Rot	o y Exercisio			250	To Aller	Azar S	Park San
	te di inserio co	. Sections	LOUIS CONTRACTOR		REAL PROPERTY.	S 2000 200	1000		attend to
Parametian d	Service Ri	CHESTE SAV					K Way	Karen ya B	ne de la companya de
				i narive		a pige seek	30.770% cr 400		V6- 14
Por sacada de s	MINUTED PAR	a elitalitative	663 3 539					A	ecologic sept.



Gobblerno de la Regel officia



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-005-2024 a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: Seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por tres (3) lotes, descritos así:

 Lote
 Descripción

 No. 1
 Seguro Colectivo de Vida

 No. 2
 Seguro Colectivo de Accidentes Personales

 No. 3
 Seguro Colectivo Médico Hospitalario

 El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

 La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 16 de abril del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha limite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 22 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Rianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril de 2024

Lic. Carios Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo

Bulevar Centroamèrica Tegucigalpa, frente a colonia Miraflorae



Gobierno de la República



MEMORANDO

No. 06 CD-SO-05-03-2024-6;a;

PARA:

ERIK LEONARDO SARMIENTO

SECRETARIO GENERAL

DE:

CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON

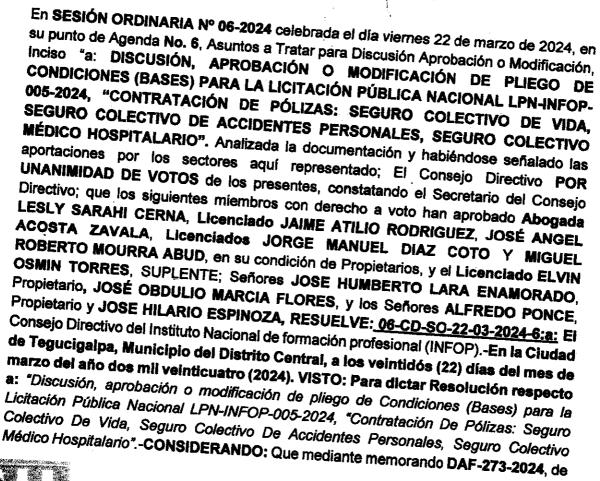
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA:

22 de Marzo de 2024





Bulevar Centroamérica Tegucigalpa, frente a colonia Miraftores.

O @ O /infopolicial

instituto Nacional de

Formación Profesional Gobierno de la República fecha 11 de Marzo del año 2024, la División Administrativa y Financiera, remitió a la

Secretaria General del INFOP, diligencia que contiene el expediente de Licitación Pública Nacional, LPN-INFOP-005-2024, en relación a los seguros colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro médico hospitalario a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP, conteniendo Las Bases de la licitación, disponibilidad presupuestaria, dictámenes de la unidad de asesoría legal y auditoria interna, a efecto de ser sometido al Honorable Consejo Directivo, en la próxima reunión ordinaria para su correspondiente resolución de aprobación. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, "los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../- siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la republica ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.- CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.- CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.- CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de

Bulevar Centrosmérica Tegucigalpa, frente a colonia Miraflores.



Gobierno de la República acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los limites previstos para efectos este articulo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la Republica año 2024.-CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "le correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas. CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante memorando UAL-182-2024, de fecha 11 de Marzo de 2024, la unidad de Asesoría Legal, emitió Dictamen legal, el cual en su parte concluye dictamina: "Que el pliego de Condiciones de la licitación pública nacional LPM-INFOP-005-2024, referente a. "LPN-INFOP-005-2024, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO". Reúne los requisitos correspondientes como ser los principios de contratación pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentran acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016 de la ONCAE, de fecha 28 de diciembre de 2016. Que la Administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación.". Le sirven de fundamento de derecho los siguientes: artículos: 23, 26, 31, 38, 39 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 44, 78, 98, 99, 101, 102 y 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 104 Normas Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2024 y Circular No. ONCAE-08-2016. CONSIDERANDO: Que mediante memorando UAI-068-2024 de fecha 05 de Marzo del 2024, la Unidad De Auditoria Interna, emitió OPINIÓN sobre las bases de licitación LPN-INFOP-005-2024, la cual establece: " Que dicha unidad de auditoria interna de conformidad a sus procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formulación y contenido de las BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-005-2024, referente a la contratación de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO COLECTIVO MÉDICO". A efectos de armonizar con lo dispuesto en los Artículos N° 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de 2 o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora.



Bulevar Controamérica Tegucigalpa, fronte a colonia Miraflores.

A Carrie Car Information



INFOR

Gobierno de la República De su revisión se puede manifestar que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaborada conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE), y el Articulo 99 de su Reglamento en relación con el 51 del mismo. De conformidad con las consideraciones anteriores, la unidad de auditoria interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes bases de licitación. CONSIDERANDO: Que mediante memorando UP-028-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, la coordinación de Unidad de Presupuesto, emitió "La Disponibilidad Presupuestaria", la cual indica lo siguiente: "Según las cifras formuladas en el proyecto de presupuesto se muestra que para la gestión 2024 los gastos relacionados con el seguro de vida y accidentes personales se les ha asignado L. 15,000,000.00 y para el seguro médico hospitalario presenta un monto de L. 9,000,000.00, valores registrados dentro de las actividades de la División de Recursos Humanos../. CONSIDERANDO: Que este proceso obedece en razón de que, mediante resolución No. 04-CD-SO-20-02-2024-6:d: de fecha 21 de febrero de 2024; el Consejo Directivo resolvió declarar fracasada el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 13-223, e instruir a la Dirección Ejecutiva a proceder a un nuevo proceso de licitación. POR TANTO.- EL DIRECTIVO INSTITUTO NACIONAL DEL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y articulo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

<u>PRIMERO:</u> Aprobar los pliegos de condiciones (bases) para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-005-2024, "contratación de pólizas: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario".

<u>SEGUNDO</u>: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.

TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato.



Bulevar Centroamérica Tegucigatoa, frante a colonia Miraflores.



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-005-2024

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios, y afectara el presupuesto del 2024.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos.	5
3. Fraude y corrupción.	5
4. Oferentes elegibles	
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	
13. Ofertas Alternativas	
14. Precios de la Oferta y Descuentos	
15. Moneda de la Oferta	
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	
20. Período de Validez de las Ofertas	
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
22. Formato y firma de la Oferta	
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
24. Plazo para presentar las Ofertas	
25. Ofertas tardías	
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad	
29. Aclaración de las Ofertas	
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	
32. Examen preliminar de las Ofertas	
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	
34. Conversión a una sola moneda	
35. Preferencia nacional	
36 Evaluación de las Ofertas	

37. Comparación de las Ofertas2238. Poscalificación del Oferente2239. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas2240. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada2241. Criterios de Adjudicación2342. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación2343. Notificación de Adjudicación del Contrato2344. Firma del Contrato2445. Garantía de Cumplimiento del Contrato24		
38. Poscalificación del Oferente	37. Comparación de las Ofertas	. 22
ofertas	38. Poscalificación del Oferente	. 22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las	
41. Criterios de Adjudicación	ofertas	. 22
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 23 43. Notificación de Adjudicación del Contrato	40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	. 22
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	41. Criterios de Adjudicación	. 23
44. Firma del Contrato24	42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	. 23
	43. Notificación de Adjudicación del Contrato	. 23
45 Garantía de Cumplimiento del Contrato	44. Firma del Contrato	. 24
	45 Garantía de Cumplimiento del Contrato	. 24

Secci	Sección I. Instrucciones a los Oferentes					
	A. Generalidades					
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPB) para adquisición de bienes están especificados en los DDL . El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL .					
	1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:					
	 el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; 					
	(b) "día" significa día calendario.					
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL .					
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.					
	3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.					
	3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.					
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:					
	(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,					

- malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,

	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
	4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
	(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
	 (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
	(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
	(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
	(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
	4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	_	Sección II.	Detec de la Ligitagión (DDL)
	•		Datos de la Licitación (DDL)
	•	Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación
	•	Sección IV.	Formularios de la Oferta
	•	Sección V.	Países Elegibles
	PARTE	2 –Requisitos d	e los Bienes y Servicios
	•	Sección VI.	Lista de Requerimientos
	PARTE	3 – Contrato	
	•	Sección VII.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
	•	Sección VIII.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
	•	Sección IX. Fo	ormularios del Contrato
		l Llamado a Licit e los Documentos	tación emitido por el Comprador no forma parte de Licitación.
	D	ocumentos de L	o se responsabiliza por la integridad de los cicitación y sus enmiendas, de no haber sido ente del Comprador.
	fo L: do	ormularios, térmi icitación. La pr ocumentación rec	del Oferente examinar todas las instrucciones, nos y especificaciones de los Documentos de resentación incompleta de la información o querida en los Documentos de Licitación puede e rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	lio L. di C ac po pri er cc	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL . El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.	
	el Es		in in it is in the interest of
			o de las aclaraciones, el Comprador considera ur los Documentos de Licitación, deberá hacerlo

	siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2 de las IAO.			
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.			
	8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.			
	8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).			
	8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.			
	C. Preparación de las Ofertas			
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.			
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.			
11. Documentos que	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:			
componen la Oferta	(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;			
	(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;			
	(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;			
	(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para			

	(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios
	Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
	(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
	(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
	(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL .
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
	12.2 El Oferente presenteré la Liste de Presies de les Bienes y Servicies
	12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los
	formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la
	Oferta.
13. Ofertas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se
Alternativas	considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario
Oferta y	de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán
Descuentos	ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
	14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
	14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
	14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se

regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16 D	1613	D (11 1 1111 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
16. Documentos que		Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de
establecen la	las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta,	
elegibilidad del	incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.	
Oferente		
17. Documentos que	17.1	No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad
establecen la		de los Bienes y Servicios Conexos.
elegibilidad de los		·
Bienes y Servicios		
Conexos		
18. Documentos que	18.1	Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios
establecen la		Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la
conformidad de		Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen
los Bienes y		
Servicios Conexos		con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en
Sci vicios Colicaos		la Sección VI, Lista de Requerimientos.
	18.2	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada
		de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
	18.3	Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL , a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
	18.4	Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
 - (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 31.4 de las IAO;

	(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo
	estipulado con:
	(i) firmar el Contrato; o
	(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
	21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
	22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.
	(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
	23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
	(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
	 (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;

		(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL ; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.
	(Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las		Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL .
Ofertas		El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías		El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
		(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
	((b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Sub cláusula 23.1 de las IAO.
- Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas

	si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
	28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
	28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
	30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones,

reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el (a) funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. 31. Diferencias, 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de errores y Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisiones omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad

		expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en
		cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de
		conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
	31.4	Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no
		acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen	32.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos
preliminar de las Ofertas		los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
	32.2	El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
		(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
		(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
		(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1	En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los

	términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación
35.2	del Estado y 128 de su Reglamento. El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
36.2	Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
36.3	Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
	(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
	(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
	(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
	(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
	(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
36.4	Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
	(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
36.5	 (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las
	características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos
	36.1 36.2 36.3

	especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
	36.6 Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
	38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
	38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
	40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
	a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

	T
	 b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente
	superiores al presupuesto estimado por la administración;
	e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
	43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la

	adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
	43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:
	 a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
	 b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
	c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
	d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
	e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
	44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
	44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45 Garantía de Cumplimiento del Contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX,

- Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
	El nombre y número de identificación de la LPB son:
	Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-005-2024 para la: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP." Y se fundamenta en la cláusula 46 del contrato colectivo vigente. El número, identificación y nombre de los lotes que comprenden esta LPN son: Lote No. 1: Seguro Colectivo de Vida Lote No. 2: Seguro Colectivo de Accidentes Personales Lote No. 3: Seguro Colectivo Médico Hospitalario Nota: Los seguros a contratar tienen vigencia por un año, contados a partir de la fecha en que se notifique su adjudicación. En este caso, la compañía adjudicataria extenderá a partir de su notificación una carta cubierta a favor del INFOP.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal del 2024.
IAO 3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos y los mismos serán sancionados de conformidad con la ley.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. Quienes presenten sus ofertas a través de un Consorcio constituido por dos o más empresas, deberán mediante un Acuerdo de Consorcio firmado por todas
más empresas, deberán mediante un Acuerdo de Consorcio firmado por todas
 las partes acreditar lo siguiente: (a) que la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) que uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; (d) que la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; NOTA: Las firmas de este documento deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.
Las empresas que formen parte del Consorcio deberán presentar de forma individual la documentación exigida en la cláusula IAO 11.1 (h) de estos DDL.
B. Contenido de los Documentos de Licitación
El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, es decir el día 7 de mayo del 2024, para lo cual, los Oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención Lic.(a) Gilberto Sanabria), ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; dicha solicitud también podrá ser enviada vía correo electrónico a la cuenta: administración@infop.hn. Para cualquier consulta llamar al teléfono 2230-2989. El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del Pliego, a más tardar ocho (8) días antes de la fecha límite de la presentación de Ofertas, es decir, el día 14 de mayo del año 2024. NOTA: No se atenderán consultas efectuadas por los Oferentes después del

	7 de mayo de 2024.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Documentos Adicionales Los Oferentes deberán acompañar su Oferta con los documentos que a continuación se describen, en el orden siguiente: 1. Formulario de presentación de oferta. Página 44 2. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Compañía Aseguradora como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y
	contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV "Formulario de la Oferta", página 48. 3. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del
	 Estado. Ver formato establecido en la Sección IV "Formulario de la Oferta", página 46-47. 4. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, en la que éste declare que tanto él como la Sociedad Mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos en los
	 artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver formato establecido en la Sección IV "Formulario de la Oferta", página 49. 5. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y
	sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 6. Fotocopia del Poder General de Representación o Administración otorgado al Representante Legal de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrito en el Registro respectivo.
	 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y la Sociedad Mercantil oferente.
	9. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de presentación

- de la oferta. En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar Constancia de presentación de su Solicitud de inscripción ante la ONCAE.
- Fotocopia del permiso de operación vigente a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Municipalidad de su domicilio.
- 11. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 auditados por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, o una Firma Auditora.
- 12. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 13. Constancia de antecedentes penales del Representante Legal de la Sociedad Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 14. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones, debidamente firmadas y selladas por el oferente o su Representante Legal.
- 15. Tres (3) Constancias de satisfacción/cumplimiento relacionadas con la calidad del servicio de seguros a contratar, emitidas por el Representante Legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales la Compañía de Seguros licitante le ha brindado durante los últimos cinco (5) años servicios similares a los que el INFOP está solicitando.
- 16. Certificación o Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que indique que la Institución cuenta con la Autorización para operar en el ramo de Seguro objeto de la contratación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta.
- 17. Lista con nombre, dirección y teléfono, de las empresas con las cuales actualmente tienen suscritos contratos en la prestación de servicios de seguro.
- 18. Lista de sus Reaseguradoras.
- 19. Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 2% del monto total ofertado, extendida por un **Banco o Compañía de Seguros**, acompañado una **Declaración Jurada** extendida por el representante legal de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

ACLARACIÓN 1: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticada. Los

	oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias, y otro para firmas.
	Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera Honduras, según corresponda.
	Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
	ACLARACIÓN 2. A efecto de que los participantes en este proceso identifiquen cuales de los documentos enunciados en esta cláusula tienen carácter de subsanables y cuáles no, pueden remitirse a las clausulas IAO 31.2 e IAO 32.20 de los datos de licitación (DDL)
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms 2010.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse por partida o lote ofertado.
IAO 15.1	Solo se aceptarán ofertas en Lempiras.
IAO 19.1 (a)	No Aplica
IAO 20.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días calendario.

IAO 21.2	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 2% del monto total ofertado, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas (15%) en caso que aplique, según Ley Tributaria. Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y podrá consistir en un Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañía Aseguradora Nacional, debidamente calificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la Sección IV "Formulario de Oferta", página 53. NOTA: El Oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros, con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de: 150 días calendario, a partir de la fecha de presentación de ofertas.
IAO 22.1	La oferta original deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulará claramente como "ORIGINAL" y los sobres con las copias se deberán rotular como "PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA".
	Toda la Oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o Representante Legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la Sección IV "Formularios de la Oferta" de este Pliego, página 41.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c) Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) **ESQUINA SUPERIOR** IZQUIERDA: Nombre de la Empresa Oferente, dirección completa número de teléfono y correo electrónico **ESQUINA SUPERIOR** DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. **ESQUINA INFERIOR** DERECHA: Oferta para: LPN-INFOP-005-2024 "Contratación pólizas de: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP" **ESQUINA INFERIOR** IZQUIERDA: "Abrir hasta el día 22 de mayo del año 2024, a las 9:30 a.m." IAO 24.1 Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. NOTA: Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 16 de abril del año en curso, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30

p.m.), hasta la fecha límite establecida para la recepción de ofertas que es el

Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.

día 22 de mayo de 2024, a las 9:30 a.m.

IAO 27.1

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Auditorio principal del INFOP, ubicado frente al parqueo general, Colonia Miraflores.

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Fecha: 22 de mayo de 2024, Hora: 9:30 a.m.

El acto de apertura de las ofertas será presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos, auditoría interna como observador, así como también por un representante de cada oferente que asista al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en el acta correspondiente.

ACLARACIÓN: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una oferta que se presenten como mínimo.

NOTA 1: Podrán asistir al acto de apertura, los Representante del Oferente, quienes podrán verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma.

NOTA 2: La Administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente, de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopia o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar en el momento de la audiencia de apertura, únicamente los aspectos técnicos de las mismas, por lo que deberán manifestar esta situación oportunamente ante la comisión de apertura de sobres.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 31.2

Documentos Subsanables

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copia de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;

La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes: La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). La falta de cualquiera de los documentos enunciados en los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 de la cláusula IAO 11.1 (h) de los Datos de Licitación (DDL) g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en este pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada. **Documentos no subsanables** IAO 32.2 No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta, de conformidad con la sub cláusula 12.1 de las IAO. -, página 44. b) Formulario de lista de precios por lote o partida. página 51. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; de conformidad con la cláusula 21.2 y 21.3 de las IAO. Ver Sección IV Formularios de la Oferta, página 53. d) Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones. (A partir de la página 61-74) e) Plazo de ejecución del servicio El análisis y evaluación de las ofertas se hará con un (1) oferente por IAO 36.1 cada lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo conforme lo establecen los artículos 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, siempre que se haya determinado que cumple con los requisitos sustanciales establecidos en los documentos de Licitación y sea elegible desde el punto de vista legal y técnico, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza. Cuando no se adjudique al precio más bajo deberá aplicarse el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

110.000	Inadmisibilidad de Ofertas			
IAO. 36.2	Serán declaradas como inadmisibles las ofertas que se encuentren en			
	cualquiera de las condiciones siguientes:			
	 a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal, el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; 			
	b) Estar escritas en lápiz "grafito";			
	c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;			
	 d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; 			
	e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;			
	 f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; 			
	g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;			
	h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;			
	 i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación de este proceso; 			
	 j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones. 			
IAO 36.3 (d)	NO APLICA			
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.			

IAO 40.1	De acuerdo a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de contratación del Estado y 172 de su reglamento, se declarará desierto o fracasado este proceso, cuando se den cualquiera de las siguientes situaciones: Licitación Desierta Para que el Órgano Responsable de la contratación no declare desierta ésta Licitación, se deberá contar con un mínimo de una (1) oferta por lote. Licitación Fracasada El Órgano Responsable de la contratación declarará fracasado este proceso, en los casos enunciados en las clausulas IAO 31.2, si no subsana; IAO 32.2; IAO 36.2 el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. Inadmisibilidad de ofertas Las ofertas se declararán inadmisibles cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del reglamento de la ley de contratación del Estado. Rechazo de ofertas colusorias Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.
	F. Adjudicación del Contrato
ĺ	
IAO 42.1	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio más bajo, por lote ofertado, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considera la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP; es decir que se puede adjudicar por Lote.
IAO 42.1 IAO 43.1	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio más bajo, por lote ofertado, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considera la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP; es decir que se puede

IAO 43.3

Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, el oferente deberá presentar la póliza de seguro acompañada de la siguiente documentación: (Solo en caso que estén vencidas o no las haya presentado)

- a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.
- b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- c) Constancias de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal.
- d) Garantía de Cumplimiento por un 15% del valor total de la póliza, con vigencia de un año, más tres meses adicionales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (NO APLICA)

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
- 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
- 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) (NO APLICA)

Para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta licitación, la Comisión Evaluadora utilizará los siguientes factores y criterios de evaluación:

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador podrá en el presente proceso hacer una adjudicación total o parcial por lotes. Para determinar la combinación de lotes, la comisión de evaluación tomará en consideración el precio más bajo en forma total o parcial y que convenga a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección VI "Lista de Requisitos" numeral 3 "Especificaciones Técnicas" de este Pliego de Condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

El Comprador efectuará la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36.3 (d) de las IAO, empleando únicamente los requisitos ahí estipulados.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (71/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se

aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	43
Formulario de Presentación de la Oferta	44
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	46-47
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos	48
Declaración Jurada sobre elDelito de Lavado de Activos	49
Lista de Precios	51
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	60
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta	53
Autorización del Fabricante	54
Lista de Requisitos	57

Formulario de Información sobre el Oferente

N Fe	El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. o se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.] echa: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] PN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]. Página de páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente[indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del Oferente:
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la (s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
Î	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
Î	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
Î	Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (solo aplica si es consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

rta
rio
ina
r

- 1. Nombre jurídico del Oferente[indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	 [indicar	la fecha
de la firma]				

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	_, mayor de edad,	de estado cir	vil		, de nac	cional	idad
, con	domicilio	en					
		y con	Tarjeta	de	Identidad/pasap	orte	No.
actuan	do en mi condició	n de represen	tante leg	al de	(Indicar e	l No	<u>nbre</u>
de la Empresa Oferente / En	n caso de Consor	cio indicar a	1 Consor	rcio y	y a las empres	as qu	ie lo
integran)			_, por	1	a presente	HA	AGO
DECLARACIÓN JURADA:	Que ni mi person	a ni mi repre	sentada s	se en	cuentra compre	ndido	s en
ninguna de las prohibiciones	o inhabilidades a	que se refier	en los a	rtícul	os 15 y 16 de	la Le	y de
Contratación del Estado, que	a continuación se t	ranscriben:					

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO:
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en

cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la	presente en la ciudad	de	,
Departamento de	, a los	días de mes de	de
•			
Firma:			
. IIIII			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACION JURADA SOBRE ACEPTACION DE TERMINOS

Yo,, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad
(indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio), con Tarjeta de Identidad Número
, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil
denominada, por este medio DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi
representada en su condición de participante del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-
INFOP-005-2024 "Contratación de Pólizas de: seguro colectivo de vida, seguro colectivo de
accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso
exclusivo del INFOP" acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi Representada como mi persona, reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio de seguros.
Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de, a los, del día del año 2024.
Firma Autorizada y Sello:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

DECLARACION JURADA SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo,, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad
(indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio), con Tarjeta de Identidad Número
, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil
denominada, por este medio <u>DECLARO BAJO JURAMENTO:</u> Que tanto mi
persona como mi representaday los socios que forman parte del empresa, no estamos comprendidos
en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado
de Activos. Todo en virtud de estar participando en la LPN-INFOP-005-2024.
Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de, a los, del
día De del año dos mil veinticuatro.
Firma Autorizada y Sello:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

					Fecha:		
	País del Cor		LPN No:				
	**		Alternativa No:				
	Hondu	ras			I	Lotes: 2	
					DescripciónLo	ote:	
						Página N°	de
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Lote	Descripción de los servicios	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [findicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
Indicar No. de Lote	Indicar Nombre de los servicios	[Indicar la fecha de entrega ofertada]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida	[Indicar precio unitario]	[Indicar precio total por cada artículo]	[Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[Indicar precio total por artículo]
1	Seguro Colectivo de Vida						
2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales						
3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario						
	-						
					Precio Total		

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No Aplica)

	M	Fecha:	de			
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
				Precio Total de la Oferta		

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTI	A / FIANZA								
DE MANT	ENIMIENTO DE	OFERTA N	0				_		
FECHA DE EMISION:									
AFIANZAD	OO/GARANTIZA	DO:							
DIRECCIO	DIRECCION Y TELEFONO:								
Fianza / Ga Afianzado/G	rantía a favor de arantizado, ma	ntendrá la	a OFE	RTA,	presentada	_, para garan en la	ntizar que el licitación		
SUMA AFI	ANZADA/GARA	NTIZADA:							
VIGENCIA	De:			Hasta:					
BENEFICIA	ARIO:								
REQUERIR: GARANTÍA. BENEFICIA IRREVOCA BENEFICIA JURISDICC BENEFICIA CUALQUIE	BLE Y DE EJEC RIO Y EL ENTE IÓN DE LOS RIO. LA PRESEN' R OTRA CONDIC	IER MOMEI PRESENTE UYE UNA EUCIÓN AUT EEMISOR E TRIBUNALE FE CLÁUSUI	NTO DEN GARAN; OBLIG FOMÁTIC DEL TÍTU ES DE I LA ESPEC	NTRO D FÍA/FIAN FACIÓN FA; EN (JLO, AM LA REI CIAL OBI	EL PLAZO D NZA EMITID SOLIDARIA CASO DE CO IBAS PARTES PÚBLICA DE LIGATORIA P	DE VIGENC DA A FAVA, INCONI DNFLICTO I S SE SOME EL DOMICE REVALECE	CIA DE LA VOR DEL DICIONAL, ENTRE EL TEN A LA ILIO DEL CRÁ SOBRE		
	ntías Bancarias o ne anulen o limite					io deberán a	adicionarse		
Se entenderá	por el incumplimi	ento si el Afi	anzado/G	arantizad	o:				
2. No a3. Si de el pereses4. Cual	ra su oferta durante acepta la corrección espués de haber si eríodo de validez entar la Garantía de lquier otra condición	n de los errore do notificado de la misma e Cumplimier on estipulada	es (si los h de la ace a, no firm nto. en el plies	ubiere) d ptación d a o rehú go de con	lel Precio de la le su Oferta po úsa firmar el C	r el Contrata Contrato, o	se rehúsa a		
En te de lo, a l	cual, se emite la j os del me	presente Fian s de	za/Garant _ del año _	ia, en la	ciudad de	, M	lunicipio de		

Autorización del Fabricante (No Aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Firma.

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

1 11111a.				
[firma del(los) represe	entante(s) autorizad	o(s) del fabricante]	-	
Nombre: [indicar el nombre co	ompleto del represe	ntante autorizado del Fa	bricante]	
Cargo: [indicar cargo]				
Debidamente autorizado para Oferente]	a firmar esta Aut	orización en nombre d	le: [nombre con	ıpleto del
Fechado en el día	de	de 20_	_ [fecha de la fi	rma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	59
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	60
3.	Especificaciones Técnicas	1-74
4.	Anexos de las Especificaciones Técnicas	74
5.	Planos o Diseños	75
6.	Inspecciones y Pruebas	76

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas (NO APLICA)

					Fecha de Entre	ega
Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser</i> <i>especificada por el</i> <i>Oferente]</i>
	[Indicar la Cantidad de los servicios a suministrar	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]				[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica)

S e r v i c i o	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Especificaciones Técnicas y Especiales

La documentación técnica sin incluir precios, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1. Objeto del Contrato:

Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida; Seguro Colectivo de Accidentes Personales; Seguro Colectivo Médico Hospitalario; a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP.

3.2. Coberturas y Condiciones para la Contratación de los Seguros:

Las presentes condiciones constituyen las normas a que se sujetará este proceso de licitación para la Contratación de:

- Póliza del Seguro Colectivo de Vida para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;
- Póliza del Seguro Colectivo de Accidentes Personales para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;
- Póliza del Seguro Médico Hospitalario para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;

NOTA: Estos anexos forman parte integral de las Pólizas respectivas; y se entregaran detalladas al adjudicatario de la licitación.

3.3. Seguro Colectivo de Vida:

A. Muerte natural:

Se garantizará el pago de una indemnización equivalente a treinta y seis (36) sueldos aproximados al millar superior, en un solo pago, sin que incurra en costos para el INFOP por los valores aproximados.

B. Muerte Accidental:

En caso de muerte accidental se pagará el **doble** de la indemnización que corresponde al caso de la muerte natural, en un solo pago.

C. Muerte por Accidente Calificado:

En caso de muerte por accidente calificado se pagará el **triple** de la indemnización que corresponde al caso de muerte natural, en un solo pago.

D. Desmembramiento, Pérdida de la Vista y extremidades por Causa Accidental:

Garantiza en un solo pago una indemnización por DESMEMBRAMIENTO, pérdida de la vista y extremidades por causa accidental, de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades:

No.	Incapacidad	Pago por Indemnización
1	Perdida de ambas manos o ambos pies, o la vista de ambos ojos	El doble de la suma asegurada
2	Perdida de una mano y un pie	El doble de la suma asegurada
3	Perdida de una mano o un pie y la vista de un ojo	El doble de la suma asegurada
4	Perdida de una mano o un pie total o parcial	La suma asegurada
5	Perdida de la vista de un ojo	La suma asegurada
6	Perdida del dedo pulgar de la mano o del pie total o parcial y las falanges	25% de la suma asegurada
7	Perdida del dedo índice de la mano o del pie, total o parcial cubriendo también las falanges	10% de la suma asegurada
8	Perdida de los dedos medio, anular o meñique de la mano o del pie, total o parcial y las falanges	5% de la suma asegurada, cada uno
9	Perdida de órganos internos ubicados en el abdomen	20% de la suma asegurada
10	Sordera completa bilateral	20% de la suma asegurada
11	Pérdida o deformación del pabellón de la oreja unilateral	5% de la suma asegurada
12	Pérdida o deformación del pabellón de la oreja bilateral	De un 3 a 10% de la suma asegurada.

E. Pago por Incapacidad Total o Permanente:

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite total o parcialmente en una proporción igual o mayor al 50%, mediante dictamen médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I. H. S. S.) o en su defecto de hospital público o privado, para efectuar su trabajo, la Compañía Aseguradora pagará la suma asegurada en un solo pago; y, el cheque debe de ser emitido a nombre del INFOP.

F. Exoneración de Primas por Incapacidad Temporal:

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro, por el cual pudiera percibir una remuneración por un periodo mayor de tres meses, se exonera del pago de primas al INFOP.

G. Cobertura de Suicidio:

Desde el primer día de vigencia de la Póliza, se garantiza el pago de una indemnización por suicidio equivalente a treinta y seis (36) sueldos aproximados al millar superior en un solo pago, sin que incurra en costos para el INFOP por los valores aproximados.

H. Accidentes Moto ciclísticos:

Las muertes que se produzcan en motocicletas, se pagarán con el **doble** de la indemnización que corresponde al caso de muerte natural, en un solo pago.

I. Gastos Fúnebres:

Se otorga gastos fúnebres por la cantidad de Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00) sin costo adicional para el INFOP. El pago se hará de inmediato por simple notificación a la Compañía Aseguradora.

3.3.1. Se considera además accidentes los siguientes conceptos:

- 1. La asfixia o intoxicación por la explosión o escape de vapores o gases y, la asfixia por inmersión u obstrucción.
- 2. Legítima defensa. Los accidentes que sobrevengan en caso de legítima defensa.
- **3.** La intoxicación o envenenamiento producido por microorganismos o alimentos y sustancias tóxicas, además por ahogamiento sin importar el estado de la persona.
- 4. El asalto, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato cometido en agravio del asegurado.
- **5.** El Rayo. Los accidentes producidos por rayo.
- **6. Las Torceduras**, dilaceraciones y rupturas tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos bruscos del mismo asegurado.
- 7. Las mordeduras de perros, víboras y otros animales.
- **8.** Manejo de Motocicletas. Accidentes que se produzcan por el manejo de motocicletas.

9. Accidentes provocados por la práctica de actividades deportivas

3.3.2. Categorías:

Asegurado	Suma asegurada
Personal permanente,	Treinta y seis (36) sueldos

3.3.3. Errores u Omisiones no Intencionales:

Es entendido que sí se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará obligada a cubrirlo, con solo la notificación de la División de Recursos Humanos del INFOP, pagando a la Compañía la prima a prorrata que corresponda.

3.3.4. Aspectos Generales:

- 1. La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas del día a nivel mundial, dentro y fuera de la ocupación.
- 2. La edad de ingreso para cada una de las coberturas es la siguiente:
 - 2.1. Muerte: dieciocho (18) a setenta (70) años.
 - 2.2. Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental: dieciocho (18) a setenta (70) años.
 - 2.3. Pago por incapacidad total y permanente: Dieciocho (18) a setenta (70) años.
 - 2.4. Pago anticipado del monto asegurado por incapacidad total y permanente: Dieciocho (18) a setenta (70) años.
- 3. Al retiro del asegurado del seguro colectivo suscrito por el INFOP, el primero podrá convertir su seguro en un plan individual, sin necesidad de presentar pruebas médicas.
- 4. Por la naturaleza del seguro, está sujeto a las altas y bajas que se susciten en el grupo, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldos y/ o ajustes.
- 5. Nuevos asegurados serán elegibles hasta los setenta (70) años.
- 6. Todos los reclamos y/ o requerimientos de pago generados por la ejecución de la Póliza, serán realizados por el INFOP y pagados por la Compañía de Seguros en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presentación de la documentación.

Se entenderá que la Compañía Aseguradora deberá respetar el plazo de quince (15) días para el pago de indemnización por incapacidad temporal, permanente, y reclamo por gastos médicos; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente al momento del reclamo o requerimiento de pago, por el incumplimiento injustificado en el pago de la indemnización en el plazo citado.

- 7. El pago de las indemnizaciones por muerte o invalidez, se realizará con la presentación de:
 - Solicitud del INFOP.
 - Certificado Médico para el caso de incapacidad total permanente.
 - Acta de defunción para el caso de muerte natural o muerte accidental.
 - Copia de la tarjeta de identidad.
- 8. La documentación para solicitud de cambios como ser: altas, bajas y otros, será con listado de nombre, puesto y sueldo. No se llenará ningún formulario en la Compañía Aseguradora.
- 9. Los beneficiarios serán designados por el asegurado internamente ante el INFOP, no se llenarán formularios en la Compañía Aseguradora.
- 10. La compañía aseguradora deberá asignar una persona para que sirva de enlace con el INFOP.
- 11. Toda acción de reclamo por beneficios de la póliza, será gestionada a través del INFOP y sus resultados serán remitidos a esta institución, que será la responsable de brindar la información a los beneficiarios que lo soliciten ante la División de Recursos Humanos.
- 12. La Compañía Aseguradora se responsabiliza a pagar a los beneficiarios de las Pólizas de aquellos empleados que por error u omisión no aparecen inscritos en los listados de afiliados, bastará que se demuestre que es empleado del INFOP, siempre y cuando la solicitud vaya sustentada con la firma del Jefe de la División de Recursos Humanos.
- 13. Es entendido que los reportes de altas y bajas se harán mensualmente para el pago y los ajustes correspondientes.
- 14. La cobertura es para todos los empleados permanentes, por contrato, jornales y miembros del Honorable Consejo Directivo, desde el día de su ingreso al INFOP.
- 15. La compañía aseguradora estará obligada a asegurar a todos los empleados permanentes, por contrato, jornales y miembros del Honorable Consejo Directivo, sin importar las condiciones de salud pre existentes a partir de la firma de la póliza.
- 16. La Compañía Aseguradora extenderá un carné de afiliación a cada asegurado, indicando en el mismo el monto máximo asegurado.

3.4 Seguros Colectivo de Accidentes Personales.

A. Muerte Accidental

En caso de muerte accidental se garantiza el pago de una indemnización equivalente a setenta y dos (72) sueldos aproximados al millar superior, en un solo pago. Sin que incurra en costos para el INFOP, por los valores aproximados.

B. Incapacidad Total o Permanente

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS)- El pago será de inmediato cuando la invalidez sea evidente, ejemplo:

- a) Lesión permanente de la columna.
- b) Amputación de una o ambas manos.
- c) Amputación de uno o ambos pies.
- d) Ceguera de uno o ambos ojos.

C. Incapacidad Temporal Hasta 360 Días.

Garantiza el pago de una indemnización diaria equivalente al 0.10% (cero puntos diez por ciento) de la suma asegurada, a partir de la fecha de la incapacidad, con certificado emitido por médico público, privado, Instituto Hondureño de Seguridad Social, o médico del INFOP, para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS).

D. Gastos Médicos por Accidente

Se garantiza el pago de una indemnización equivalente al 30% (treinta por ciento) de la suma asegurada para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS).

3.4.1. Se considera además Accidentes los siguientes conceptos:

- 1. La asfixia o intoxicación por la explosión o escape de vapores o gases y, la asfixia por inmersión u obstrucción.
- 2. Legítima defensa. Los accidentes que sobrevengan en caso de legítima defensa.
- 3. **La intoxicación** o envenenamiento producido por microorganismos o alimentos y sustancias tóxicas, además por ahogamiento sin importar el estado de la persona.
- 4. **El asalto**, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato cometido en agravio del asegurado.
- 5. El Rayo. Los accidentes producidos por rayo.
- 6. **Las Torceduras**, dilaceraciones y rupturas tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos bruscos del mismo asegurado.
- 7. Las mordeduras de perros, víboras y otros animales.
- 8. Manejo de Motocicletas. Accidentes que se produzcan por el manejo de motocicletas

9. Accidentes provocados por la práctica de actividades deportivas

E. Gastos Fúnebres:

Se otorga gastos fúnebres por la cantidad de Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00) sin costo adicional para el INFOP. El pago se hará de inmediato por simple notificación a la Compañía Aseguradora.

3.5. Aspectos Generales (ambos seguros)

- 1. **Veinticuatro Horas**: La cobertura que se otorga es por las Veinticuatro (24) horas del día a nivel mundial dentro y fuera de la ocupación.
- 2. **Por la naturaleza del Seguro**: Está sujeta a las altas y bajas que se susciten en el grupo, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldos y/o ajustes.
- 3. **Edad**: Se cubrirá a los empleados entre los 18 (dieciocho) a 70 (setenta) años de edad. Los nuevos empleados serán elegibles hasta los 70 (setenta) años. Para empleados que actualmente tengan edades comprendidas entre 70 a 85 años, se establece un máximo hasta por la cantidad de empleados que tengan dichas edades. (Se adjunta lista)
- 4. Reclamos de gastos médicos: Se pagarán por la Compañía Aseguradora directamente al centro hospitalario que brindó la asistencia, de acuerdo con la cobertura descrita en el contrato vigente, independientemente que el asegurado esté cubierto por otra compañía. Sin que el asegurado tenga que pagar algún valor al hospital o clínica que le dio atención. En las secuelas por accidentes, los gastos serán cubiertos por un año más después de vencida la póliza.
- 5. **Cobertura**: es para todos los empleados del INFOP, con cobertura de condiciones de salud preexistentes desde el primer día de vigencia de la Póliza.

Es entendido que los reportes de altas y bajas, se harán mensualmente para el pago y los ajustes correspondientes.

- 6. Reclamos. Los reclamos podrán presentarse en papel Membretado del INFOP y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15) días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.
- 7. Emisión de Carnets. La Aseguradora extenderá un carné de afiliación a cada asegurado, sin costo, incluyendo la reposición, indicando en el mismo, el monto máximo asegurado, en caso de accidente. La compañía deberá de contar y acreditar ante el INFOP, una RED DE HOSPITALES Y CLINICAS A NIVEL NACIONAL que brindan atención medica en caso de accidente.

8. Categorías:

-Personal permanente del INFOP: Setenta y dos (72) sueldos

3.6. Errores u Omisiones No Intencionales

Es entendido que sí se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas Aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el INFOP notificará tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.7 <u>Seguro Colectivo Médico Hospitalario.</u>

3.7.1. "Sumario de Beneficios":

3.7.1.1. Cobertura Nacional e Internacional

Monto Máximo Vitalicio: L. 1,000,000.00 (un millón de lempiras)

Deducible / Año póliza: Por cada miembro del grupo asegurado en Honduras (20%)

En caso de un accidente común, en el cual más de un miembro del grupo familiar sufra lesiones solamente se

aplicará un deducible del 20 %.

3.7.1.2. Servicio gratuito sin afectar el máximo vitalicio y sin deducible y coaseguro:

- Orientación medica telefónica sin límite.
- Visita Médica a domicilio por emergencias con un límite máximo de cuatro por año.
- Traslado de ambulancia.
- Atención en Clínicas Ambulantes o móviles (Sin deducible y coaseguro)
- Consultas gratis de emergencias (ilimitadas)
- Medicamentos de urgencia
- Toma de presión arterial
- Nebulizaciones
- Cirugías menores (suturas)
- Retiro de puntos
- Curaciones
- Aplicación de inyecciones y líquidos (con presentación de receta médica del médico tratante)

En las zonas donde no exista una clínica de la RED DE HOSPITALES al servicio de la aseguradora se reconocerá el 100% de estos gastos.

3.7.1.3. Beneficio máximo por trasplante:

(Corazón, pulmón, riñones, hígado, médula ósea)

3.7.1.4. Habitación incluyendo alimentación:

Monto asegurado, hasta L. 750,000.00.- L.2,500.00 (diarios)

3.7.1.5. Visita y consulta médica en el hospital, consultorio

- Médico General L. 800.00, con cobertura al 100%, se excluye coaseguro.
- Médico Especialista L. 1,200.00, con cobertura al 100%, se excluye coaseguro.

3.7.1.6. Servicios ambulatorios

Sala de emergencia, cirugía ambulatoria

AMPARADOS AL 80%

3.7.1.7. Red de Farmacia: 80/20

Medicamentos ambulatorios bajo receta médica, incluyendo los medicos de planta del INFOP, siempre y cuando lleve la firma y sello del médico tratante, en el recetario del INFOP; sin importar el costo de la factura, o sea que no se necesita autorizacion de la Cia. de Seguros para que la red de farmacias despache el medicamento, sin importar el ingrediente activo del medicamento, incluyendo medicina natural, tratamientos hormonales (climaterio, menopausia y/o andropausia y sus complicaciones), productos para la caida del cabello, antidepresivos, vacunas orales inyectables, vitaminas, minerales y suplementos, medicamentos de origen natural, anticonceptivos, medicamentos para tratamientos cosmeticos, incluyendo acne, vitilivo, verrugas, filtros solares, nevos y/o lunares, abcesos, ansioliticos, productos para el control de la obesidad, lagrimas artificiales y medicamentos oftalmicos, despigmentadores, inductores del sueño, medicamentos con diagnostico de pre v pos operatorio, medicamentos para la fatiga y estress, medicamentos para tratamientos originados de diagnostico de origen congenito, medicamentos para el tratamiento de cirrosis hepatica, pancreatitis y sangrado digestivo, medicamento para el tratamiento de la fatiga cronica, medicamento para el tratamiento de chagas, medicamento para el tratamiento de traumas, medicamento para la impotencia sexual; medicamento para tratamientos dentales y sus consecuencias, sea estos prescritos por médico u odontologo, asi como, tambien para coronas dentales cuando no sean por motivos esteticos; medicamentos por condicion de embarazo, medicamento para el tratamiento de uñas encarnadas y su extraccion quirurgica; medicamento para el tratamiento de enfermedades venereas; medicamento para el tratamiento de la esteoporosis; medicamentos con diagnosticos secundarios originados de diganosticos principales no elegibles; medicamentos para tratamientos del COVID-19 y sus consecuencias.

Las recetas originales para los medicamentos de uso continuo, seran validas hasta por (6) seis meses, entregando la original en el primer tratamiento, y las fotocopias en los subsiguientes tratamientos. Debiendo ser despachadas en cualquier parte del Pais, sin emportar donde se haya realizado la primera compra, bastara con presentar el carnet del asegurado y copia de la receta que especifique que este es de uso continuo.

Para tratamientos a largo plazo de la red de farmacias, y los demas proveedores para reembolso, suministraran los medicamentos por el tiempo que dure el mismo. AMPARADOS

3.7.1.8. Proveedores. (Hospitales, laboratorios, y farmacias, no incluidas en la red de la compañia de seguros)

Crédito dentro de los Proveedores no incluidos en la Red, el 80% de los gastos elegibles incurridos, pagando el asegurado el 20% restante, teniendo una cobertura a nivel nacional con la sola presentación del carné del asegurado, incluyendo consultas médicas ambulatorias y de medicos especialistas.

Se reconocerá el 80% de los costos ocasionados por la compra de medicamentos prescritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Hospitales Públicos y médicos u odontologos particulares no incluidos en la red.

3.7.2. Edad:

- La edad máxima de aseguramiento es de 70 años.
- A toda persona de 60 años de edad o mas, se aplicará el descuento correspondiente en todos sus reclamos, de acuerdo con el articulo No. 14 del Decreto 220-93 de la Ley de Régimen de Tratamiento Especial para Personas de la Tercera Edad.

3.7.3. Período para presentación de Reclamos.

Dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha en que fueron erogados los servicios o proporcionados los suministros.

3.7.4. Período para hacer efectivo los Reclamos de Pago.

Quince días calendario después de presentar la documentación soporte de cada caso.

3.7.5. "Servicios y Suministros Hospitalarios":

La Compañía Aseguradora cubrirá el 80% de los gastos médicos hospitalarios incurridos por los siguientes servicios suministros y facturados por un Hospital o Clinica.

- Cuarto de hospital y alimentación
- Servicios generales de enfermería;
- Habitación en cuidados intensivos;
- Habitación en unidad coronaria:
- Servicio de inhalación del internado, facturados por un hospital o clínica;
- Terapia física del internado, facturados por un hospital o clínica;
- Quirófano;
- Sala de recuperación;
- Máquina de corazón artificial;
- Máquina de riñón artificial;
- Pruebas de laboratorio para diagnósticos facturadas por un hospital o clínica;
- Diagnóstico radiográfico, facturado por un hospital o clínica;
- Electrocardiogramas facturados por un hospital o clínica;
- Electroencefalogramas, facturados por un hospital o clínica;
- Otras pruebas de diagnóstico a través de máquinas, facturadas por un hospital o clínica;
- Pruebas de pre-confinamiento;
- El oxígeno y su administración;
- Soluciones e inyecciones intravenosas;
- Servicios de emergencia dentro de las 72 horas inmediatas a un accidente o emergencia médica
- Instalaciones hospitalarias para cirugía de pacientes ambulatorios;
- Maternidad
- Tratamiento de Eventraciones.

3.7.6. "Servicios y Suministros Médicos Mayores"

La compañía cubrirá el 80% de los gastos médicos hospitalarios incurridos por los siguientes servicios y suministros facturados por un hospital o clinicas.

- Médicos especialistas y/o cirujanos;
- Anestesista;
- Médicos asistentes,
- Instrumentista,
- Personal auxiliar
- Materiales quirúrgicos
- Materiales de asepsia

- Materiales para cirugías de ortopedia
- Visitas y consultas médicas en el Hospital, en el consultorio o en el hogar;
- Pruebas de laboratorio control;
- Pruebas de diagnóstico realizadas a través de máquinas;
- Patología, (biopsias);
- Tratamiento de radiación y quimioterapia
- Cuidado del bebé a partir del 10 día de su nacimiento
- Recetas médicas y medicamentos expedidas por un médico legalmente autorizado, incluyendo los médicos del INFOP, con sólo la firma y sello del médico tratante en el recetario del INFOP.
- Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero, facturadas por un hospital o clínica;
- Inhalaciones cuando sean facturadas por un Proveedor, un hospital o un clínica;
- Terapia física para pacientes ambulatorios.
- Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de trasplante, incluyendo trasplantes de órganos humanos, los cuales se cubren estrictamente y exclusivamente para todos los diagnósticos indicados por médico tratante, sin importar la enfermedad, solamente y para los siguientes procedimientos:

Médula ósea antóloga para:

- Linfoma de no-Hodgkin, Estado IIIA o B; o Estado IV A o B.
- Linfoma de Hodgking, Estado IIIA o B; o Estado IV A o B.
- Leucemia no-linfocítica aguda después del primero, segundo relapso.

Médula ósea alogénica para:

- Anemia aplásica.
- Leucemia aguda.
- Inmunodeficiencia combinada severa.
- Osteoporosis infantil maligna (Enfermedad de Albers-Schonberg u Osteopetrosis generalizada).
- Leucemia mielo citica crónica (LMC).
- Linfoma de Hodgkin, Estado III A o B, o Estado IV A o B.
- Linfoma de no-Hodgkin, Estado III o Estado IV.

Prótesis por amputaciones quirúrgicas o traumáticas, <u>y secuelas de enfermedades</u> comunes.

Además, para beneficios a ser provistos o suministros para o relacionados al corazón, pulmón, riñones y trasplante de hígado, el participante deberá obtener aprobación expresa de la Compañía por adelantado tanto para el procedimiento como para la facilidad donde el trasplante será realizado.

El beneficio máximo vitalicio para trasplantes es hasta L. 750,000.00 y se limita a doce 12 meses de cobertura continua siempre y cuando el seguro este en vigor; de lo contrario terminará al vencimiento del periodo de cobertura; los gastos del donante y los de obtención de un órgano o tejido no están cubiertos.

3.7.7. "Definiciones":

Asegurado: Es como se conocerá a un miembro de la Colectividad Asegurada y sus dependientes económicos.

Dependiente (s) económico (s): Se considerará (n) dependiente(s) a los siguientes miembros familiares del asegurado que estén debidamente registrados internamente en el Instituto:

- El cónyuge legítimo de un empleado(a) asegurado(a) o la compañera(o) de hogar que esté registrada(o) como tal en los archivos del Instituto
- Los (as) hijos(as) bajo la tutela del empleado(a) e hijastros(as) legalmente adoptados(as) que sean mayores de 10 días hasta 23 años.

Coaseguro: Es el porcentaje establecido en la Carátula de la Póliza a cargo del Asegurado o sus dependientes, que se aplicará a los gastos cubiertos en exceso del deducible.

Deducible: Es la suma establecida en la Carátula de la Póliza, a cargo del asegurado o sus dependientes por los primeros gastos cubierto el cual se aplicará una vez al año a la póliza para cada miembro del Grupo Familiar. En caso de un accidente común, en el cual más de un miembro de los familiares sufra lesiones, solamente se aplicará un deducible.

Emergencia: Se refiere a una condición médica manifestada con síntomas agudos los cuales pueden resultar en riesgo de la vida o daño a alguna parte del cuerpo de la persona asegurada si la atención médica, no es recibida en las próximas 24 horas.

Hospitalización: Es como se conocerá cuando una persona esté registrada como paciente en un hospital e incurra en un gasto diario por concepto de cuarto y alimentación. Por hospitalización se entiende que la atención intensiva del asegurado es necesaria debido al tipo de servicio que el asegurado recibe o la gravedad de la condición del asegurado, y que cuidado adecuado y seguro no puede ser administrado de manera ambulatoria o en una sala de cuidados médicos menos especializada.

Monto Máximo Vitalicio: Es la suma asegurada máxima a que tiene derecho el grupo familiar incluyendo coaseguro y deducible, por el conjunto de siniestros que pudiera presentar el asegurado mientras goza de protección bajo la cobertura de éste Contrato.

Pre-Certificación: Todos los tratamientos indicados por el médico tratante serán atendidos en la Red de Hospitales, sin utilizar el proceso de pre-certificación. (Aplica para enfermedades comunes, odontológicas, y oftalmológicas, y cualquier otra enfermedad que sea diagnosticada, incluyendo enfermedades congénitas trastornos psicológicos y/o psiquiátricos y obesidad tipo I, tipo II y/o morbilidad.

3.7.8. Condiciones Especiales sin aplicación del deducible por coaseguro (pago al 100% de los gastos incurridos en los tratamientos abajo señalados.

- Gastos Fúnebres para dependientes por diez mil lempiras (L. 10,000.00)
- Tratamiento médico odontológico para servicios de profilaxis (limpieza dental), exodoncia, operatoria dental (obturaciones), periodoncia, endodoncias; extracción de terceras molares impactadas a razón de tres mil lempiras (L. 3,000.00) cada una.

- Coronas dentales con cobertura al 100% sin importar el material utilizado siempre y cuando sea para restablecer la salud bucal del asegurado.
- Gastos por SIDA 15% del máximo vitalicio
- Control ginecológico (consulta y citología) 2 veces al año por prescripción médica.
- Mamografía para mujeres mayores de 35 años. (sin prescripción médica)
- Citología vaginal sin prescripción médica.
- Examen de antígeno prostático para hombre mayores de 40 años sin prescripción médica; y menores de 40 años, siempre y cuando sean recetados por médico.
- Periodo de Pre-existencia, la cobertura a partir de la vigencia de la póliza
- La cobertura por embarazo, a partir de la vigencia de la póliza
- Gastos por servicios médicos oftalmológicos.
- Dotación de aros y lentes por valor de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) y según prescripción médica la reposición de lentes las veces que sean necesarias.
- La cobertura por embarazo, a partir de la vigencia de la Póliza, incluye atención y control pre y post natal y complicaciones del embarazo, cesáreas, pre eclampsia, complicaciones con el producto en la operación de post parto. Aplica a titulares y cónyuges, como cualquier otra incapacidad.
- Gastos incurridos por consulta médica y oftalmológica, serán cubiertos al cien por ciento (100%).

Nota: Queda excluido médico filtro para todas las coberturas establecidas en esta póliza. (gastos médicos y hospitalarios; tratamientos odontológicos; y gastos oftalmológicos, incluyendo lentes y aros.

3.7.9. Errores u Omisiones no Intencionales

Es entendido que sí se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el INFOP notificará tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.9. Cláusulas Especiales (Para todos los seguros)

3.9.1. Contratos de Necesidades Continuas.

Para no paralizar los servicios que se prestan se podrá prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de tres (3) meses con pago a Prorrata, en este caso las Compañías Aseguradoras contratadas están obligadas a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que el INFOP haga la solicitud por lo menos 72 horas antes del vencimiento de la Póliza. Dentro de ese término deberán haberse completado los tramites de la nueva contratación, la prórroga se hará mediante comunicación emitida por el Director Ejecutivo del INFOP; debiendo estar amparada la misma en los porcentajes que dispone la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento (artículo 230), y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de República, vigentes.

3.9.2. Coberturas de Riesgos.

Las coberturas de riesgos deben hacerse por separado por cada una de las Pólizas de seguros a licitar; debiendo estas ser: Las 24 horas del día a nivel mundial sin importar el lugar que se encuentre el asegurado.

3.9.3. Reclamos.

Los reclamos podrán presentarse en papel membretado del INFOP, y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15) días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.

3.9.4. Seguro por contratación de nuevo personal.

La Compañía Aseguradora está obligada a asegurar a PRORRATA el **nuevo personal contratado por el INFOP bajo la modalidad de permanente** a partir de la adjudicación de ésta licitación, tomando como base la prima original de la Póliza durante el período de vigencia.

3.9.5. Vigencia de las Pólizas de Seguro.

La vigencia de todos seguros será de un año, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación de las pólizas.

3.9.6. **Aplicación de condiciones.** Todo lo indicado en este pliego de condiciones, prevalecerán sobre cualquier otra condición establecida en las Condiciones Generales o especiales de la Póliza, suscrita entre el INFOP y la Compañía de Seguros adjudicataria.

ANEXOS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Planilla mensual funcionarios y empleados del INFOP.

NEXO I

LISTA DE EMPLEADOS ACTIVOS PERMANENTES L.

NOTA 1: La lista de empleados y funcionarios Permanentes, no contiene el nombre, ni el número de identidad de los mismos; a la Compañía adjudicataria se le proporcionará la información completa.

4. Planos o Diseños

Este documento No incluye planos ni diseños

5. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye inspección, y prueba: (No Aplica)

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

Definiciones	78
Documentos del Contrato	79
Fraude y Corrupción	79
Interpretación	80
Idioma	81
Consorcio	81
Elegibilidad	81
Notificaciones	83
Ley aplicable	83
Solución de controversias	83
Alcance de los suministros	83
Entrega y documentos	83
Responsabilidades del Proveedor	83
Precio del Contrato	83
Condiciones de Pago	84
Impuestos y derechos	84
Garantía Cumplimiento	84
Derechos de Autor	85
Confidencialidad de la Información	85
Subcontratación	86
Especificaciones y Normas	86
Embalaje y Documentos	87
Seguros	87
Transporte	87
Inspecciones y Pruebas	88
Garantía de los Bienes	89
Limitación de Responsabilidad	91
Cambio en las Leyes y Regulaciones	92
Fuerza Mayor	92
Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	92
Prórroga de los Plazos	93
Terminación	94
Cesión	96
	Definiciones Documentos del Contrato Fraude y Corrupción. Interpretación Idioma Consorcio Elegibilidad Notificaciones. Ley aplicable Solución de controversias. Alcance de los suministros Entrega y documentos Responsabilidades del Proveedor Precio del Contrato Condiciones de Pago Impuestos y derechos Garantía Cumplimiento Derechos de Autor. Confidencialidad de la Información Subcontratación Especificaciones y Normas Embalaje y Documentos Seguros Transporte Inspecciones y Pruebas Liquidación por Daños y Perjuicios Garantía de los Bienes Indemnización de Responsabilidad Cambio en las Leyes y Regulaciones Fuerza Mayor Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato Prórroga de los Plazos Terminación Cesión.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la

ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción, están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes. contratistas. subcontratistas, consultores concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el

Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms.

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos

posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la

condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas:

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de

construcción;

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes

Contrato

proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de losbienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará

- los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

(a) Especificaciones Técnicas y Planos Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya

- aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que

rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de

flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28. Indemnización por Derechos de Patente
- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas

- en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la

reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más

Contrato

de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad

con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a

completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de

las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las CGC.

CGC 1.1 (i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CGC 1.1 (a)	Lugar de entrega de las Pólizas es: División Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
CGC 1.1 (h)	Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la o las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicadas, deberán extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación.
CGC 3.4	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción, están prohibidos.
CGC 3.5	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de
	fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva

	instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
CGC 3.6	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 7.1	El Proveedor deberá tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
	 (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá
	una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

	1/2 0 / 11 1/11 1/11 1/11
	(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
	(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria, División Administrativa y Financiera Dirección: primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras C.A. Teléfono: 00 (504) 2230-2989 Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn
CGC 10.1	Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, la Administración interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Proveedor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
CGC 10.3	Contra la resolución de adjudicación del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CGC 14.1	
	Los precios de los servicios suministrados prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO
	La contratación objeto de la presente licitación, se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal 2024.
	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud de las Pólizas es:
	- El pago del servicio se efectuará en lempiras, moneda nacional, en tres (3) pagos iguales de la siguiente manera:
	• Un primer pago al momento de la recepción final de las pólizas contratadas, más el 15% de impuesto en los casos que aplique según la Ley Tributaria.
	El segundo y tercer pago se hará de forma trimestral.
CGC 15.2	Para que se realice el pago, el Proveedor deberá presentar ante la División Administrativa y Financiera del INFOP, la siguiente documentación:
	Solicitud de pago por escrito.
	 Factura o recibo original extendido por el Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique el servicio a proporcionar.
	• Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
	Póliza original
	Acta de Recepción Definitiva.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del Comprador, según lo establecido en la cláusula anterior.
	Los intereses se calcularán en aplicación de la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 15% del valor total de la Póliza y deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación Esta Garantía debe ser presentada por EL PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, tal y como se establece en

	la cláusula IAO 43.3 de los Datos de Licitación (DDL) de este Pliego de Condiciones.
	Si por causas imputables al Proveedor no se constituyera ésta Garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta , la cual debe estar vigente al momento de la entrega de la Póliza (La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula IAO 21.3 (b) de los DDL. NOTA: Para cumplir con este requisito se aceptará Garantía Bancaria o Fianza.
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 19.1	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.
	No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
CGC 19.2	El Comprador no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución.
CGC 19.3	La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas CGC 19.1 y CGC 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:
	(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
	(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
	(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
	(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte

	por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
CGC 19.4	Las disposiciones precedentes de las cláusulas CGC 19.1, 19.2. y 19.3 no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
CGC 19.5	Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
CGC 22.2	No aplica
CGC 23.1	No aplica
CGC 24.1	No aplica
CGC 25.1	No aplica
CGC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento de la póliza por parte del Proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, el Comprador aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total de la respectiva póliza, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total de la póliza. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el comprador podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo el Comprador podrá rescindir la póliza de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento de la póliza por parte del Proveedor.
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.5	No aplica
CGC 34.2	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) de éste pliego, se podrá rescindir la póliza en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país.

Sección IX. Formularios del Contrato

1. Contrato (No aplica)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
- 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte ;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de esta Licitación Pública Nacional. 2. CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO): Esta garantía deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA: EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN",- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-7- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplir con los plazos establecidos en las cláusulas de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, EL COMPRADOR aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la

República, vigente. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR. 8.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin

perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 9.- La fecha y lugar de entrega de las Pólizas y demás documentos: División Administrativa y Financiera, pprimer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, La (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que resulte (n) adjudicada (s), deberá (n) extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación; y las pólizas se entregaran 30 días después de la notificación de la adjudicación 10.-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

1. CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los suministros o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

2. Garantía de Cumplimiento FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FL	ANZA				
DE CUMPLIMI	ENTO Nº:			 	
FECHA DE EMI	SION:				
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:				
DIRECCION Y T	TELEFONO:				
cada uno de los	a favor de	ayor o caso for responsabilida	tuito debidamen des y obligacion	, para gar te comprobados, nes estipuladas e	en el contrato
	" ubicado e	n			·
SUMA					
AFIANZADA/ G	ARANTIZADA:				
VIGENCIA	De:		Hasta:		
BENEFICIARIO					
EJECUTADA PO BENEFICIARIO INCUMPLIMIEN CUALQUIER GARANTÍA/FIA BENEFICIARIO IRREVOCABLE EL BENEFICIAI A LA JURISDIC BENEFICIARIO	PECIAL OBLIGATOR EL MONTO TO ACOMPAÑAD NTO, SIN NINGÚN MOMENTO DEN NZA. LA PRESEN CONSTITUYE US Y DE EJECUCIÓN RIO Y EL ENTE EN CIÓN DE LOS TRION LA PRESEN ASOBRE CUALQUI	OTAL DE LA DA DE NOTRO DEL STE GARAN INA OBLIGA NAUTOMÁT MISOR DEL BUNALES D NTE CLÁ	A MISMA A SE UNA RESO QUISITO, PUD PLAZO D TÍA/FIANZA D ACIÓN SOLIE TICA; EN CASO TÍTULO, AMB E LA REPÚBLO USULA ESE	IMPLE REQUIDLUCIÓN FIDENDO REQUES VIGENCIA EMITIDA A FORRIA, INCONO DE CONFLICAS PARTES SI	ERIMIENTO IRME DE ERIRSE EN A DE LA VAVOR DEL NDICIONAL, CTO ENTRE E SOMETEN ICILIO DEL
	Bancarias o fianzas e llen o limiten la cláus			ARIO no deberá	n adicionarse
	e emite la presente Fia nes de del añ		en la ciudad de _		o de, a

3. Garantía de Calidad (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FI	ANZA		
DE CALIDAD:			
FECHA DE EMI	SION:		
AFIANZADO/G	ARANTIZADO		
DIRECCION Y	relefono:		
	a a favor de SUMINISTRO del	Proyecto: " Construido/entregado por el	, para garantizar la " ubicado en Afianzado/Garantizado
SUMA		<u> </u>	
AFIANZADA/ G	ARANTIZADA:		_
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO):		
LA MISMA A RESOLUCIÓN PUDIENDO RE VIGENCIA DE A FAVOR DE INCONDICION CONFLICTO E PARTES SE S REPÚBLICA D ESPECIAL OBL	SIMPLE REQUERION FIRME DE INCU QUERIRSE EN CU LA GARANTÍA/FIA L BENEFICIARION AL, IRREVOCABLE NTRE EL BENEFICOMETEN A LA DEL DOMICILIO INCOMETEN A LA	ZA SERÁ EJECUTADA POR EL MIENTO BENEFICIARIO, ACO MPLIMIENTO, SIN NINGÚN JALQUIER MOMENTO DENTE NZA. LA PRESENTE GARANTÍ CONSTITUYE UNA OBLIGA Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁ JURISDICCIÓN DE LOS TROEL BENEFICIARIO. LA PRELECERÁ SOBRE CUALQUIER O	MPAÑADA DE UNA OTRO REQUISITO, RO DEL PLAZO DE A/FIANZA EMITIDA ACIÓN SOLIDARIA, FICA; EN CASO DE EL TÍTULO, AMBAS IBUNALES DE LA ESENTE CLÁUSULA OTRA CONDICIÓN".
		mitidas a favor BENEFICIARIO n ula especial obligatoria.	o deberán adicionarse
		nza/Garantía, en la ciudad de ño	

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-005-2024 a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: Seguro colectivo de vida, seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por tres (3) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Vida
No. 2	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 3	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
- 5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 16 de abril del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 22 de mayo de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón Director Ejecutivo



Invitación a Licitación Privada Nacional

República de Honduras INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-04-2024

"ADQUISICION DE EQUIPO HERRAMIENTAS CENTROS-UAPA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a su empresa en participar en la Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)" el cual está conformado por un Lote: Equipo y Herramientas para Centros -UAPA.

	Cantidad	
PDA.		DESCRIPCION
1	2	Batidora industrial
2	2	Mesa de acero inoxidable
3	1	Descremadora eléctrica
4	1	Estufa con horno eléctrico
5	1	Mantenedor
6	1	Chuleteadora o rebanadora
7	1	Horno profesional p/pizza y pan a gas 220V 1HP

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del Gobierno Central administrados por el INFOP.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (NEW ADMESSIONES COMPRESE DE LA SOLUCIONES COMPRESE DE LA SOLUCIONES DE LA SOLU
- 5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 24 de abril del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3;30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es 16 de mayo del año 2024 antes de las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que descen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y / o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2024

in**sti**tuit oli aliania oli aid

Gobiezako neda filore

Lic. Carlos Francisco Suazo C.

Director Ejecutivo

影響を変え

Tegocigeita de la delición de <mark>le ele</mark> Micallores Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-235-2024

Señores
COCINAS Y EQUIPOS

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", por lo cual se adjunta lo siguiente:

- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Requeridas.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. 04-2024

Atentamente.

Lic. Gilberto Sanabria

Jefe División Administrativa y Financiera

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-234-2024

Señores **EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", por lo cual se adjunta lo siguiente:

- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Requeridas.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. 04-2024

Atentamente.

Lic. Gilberto Sanabria

Commence of the second

Jefe División Administrativa y Financiera

OFICIO: INFOP-DAF-236-2024

Señores
DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", por lo cual se adjunta lo siguiente:

- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Requeridas.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. 04-2024

Atentamente.

Lic. Gilberto Sanabria

Jefe Division Administrativa y Financiera

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-233-2024

Señores INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A.

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", por lo cual se adjunta lo siguiente:

- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Requeridas.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. 04-2024

Atentamente.

Lic. Gilberto Sanabria

Jefe Division Administrativa y Financiera

CC: Archivo

10342 (1047)

OFICIO: INFOP-DAF-237-2024

Señores IMERCO HONDURAS

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", por lo cual se adjunta lo siguiente:

Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Requeridas.

Invitación a Licitación Privada Nacional No. 04-2024

Atentamente.

Lic. Gilberto Sanabria
Jefe Division Administrativa y Financiera

2221-5031 2221-5021

OFICIO: INFOP-DAF-238-2024

Señores SECOSUEMP

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarles que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", por lo cual se adjunta lo siguiente:

- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Requeridas.
- Invitación a Licitación Privada Nacional No. 04-2024

Atentamente.

Lic. Gilberto Sanabria
Jefe Division Administrativa y Financiera

CC: Archivo

Children (1999) and the difference of the differ

instituto Nacional de Formación Profesional Gobierno de la República

INFOP

Ca Clave del brite

Instituto Nacional de Farmación Profesional

MEMORANDO

No.07-CD-SO-09-04-2024-6:c:

PARA:

ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR

SECRETARIO GENERAL

DE:

CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON

DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA:

09 DE Abril DE 2024

En Sesión Ordinaria Nº 07-2024 celebrada el día Martes 09 de Abril de 2024, en su punto de Agenda No.6:c Asuntos a Tratar: Licitación Privada Nacional (BASES), Numero 04-2024 correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros- UAPA, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).-Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado Abogada LESLY SARAHI CERNA, Licenciado JAIME ATILIO RODRIGUEZ, Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD, en su condición de Propietarios, y el Licenciado ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTES; Señores JOSE HUMBERTO ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, SUPLENTE y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.- RESUELVE: 07-CD-SO-09-04-2024-6:c: El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024). VISTO: Para dictar Resolución respecto a:



Bulevar Centroamérica Tegucigalpa, frente a colonia Miraflores.

A Ma (/infonnticini



Instituto Macional de

Formación Profesional

Gobierno de la República



Licitación Privada Nacional (BASES), Numero 04-2024 correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros- UAPA, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).-

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO DAF-340-2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Jefatura de División Administrativa y Financiera, remitió al Despacho de la Secretaria General del INFOP, diligencias que Expediente de la Licitación Privada Nacional Número 04-2024 correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), con el propósito que pueda ser agendada en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo, a efecto de ser aprobado los pliegos de condiciones. El informe antes citado cuenta con los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal y Auditoria Interna. Esta Licitación fue discutida en el año 2023 bajo el Numero de LPrivN 10-2023, pero en ese momento fue declarado fracasada conforme resolución NO. 04-CD-SO-20-02-2024-6;C.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria N° 04-2024, celebrada el día martes 20 de febrero de 2024, en su punto de la agenda No. 6: Asuntos a tratar: "Discusión, Aprobación o Modificación de la Licitación Privada Nacional No. 10-2023, "Adquisición de Equipo y Herramientas para los Centros UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), El Consejo Directivo del INFOP, acordó la siguiente resolución NO: 04-CD-SO-20-02-2024-6:C: en cual resolvió: PRIMERO: Declarar fracasada la Licitación Privada Nacional No. 10-2023, "Adquisición de Equipo y Herramientas para los centros UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). SEGUNDO: Procédase a la notificación de la presente resolución al oferente, de acuerdo a lo rectorado por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "... La Resolución que dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos". TERCERO: Instruir a la Dirección Ejecutiva proceder a un nuevo proceso de licitación conforme Ley Corresponda. CUARTO: Esta Resolución es de Ejecución Inmediata.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando UPA-010-2024 de fecha 19 de Marzo 2024, la Jefatura Sección APA, remitió ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en atención a la solicitud de especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de Equipo y Herramientas unidad APA, del INFOP, preparada por los Instructores





* * * Instituto Nacional de Formación Profesional Gobierno de la República



Jefes correspondientes, quienes han ampliado los detalles pertinentes a fin de lograr la compra respectiva. Adjunto: UAPA-Siguatepeque, dos (02) formatos solicitud de suministros originales más cotización por cada equipo. UAPA-Talanga, un (01) formato solicitud de suministros. UAPA-Danli, un (01) formato solicitud de suministros.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, "los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../- siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la republica ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta



Bulevar Centroamérica Tegucigalpa, frente a colonia Miraflores.

ACO (/infocoficial



Formación Profesional

INFOP

Clave del soils

Gobierno de la República

circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los limites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la Republica año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "le correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO UAL-195-2024, de fecha 19 de Marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, remitió Dictamen Legal UAL-127-2024, sobre Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024, referente a, "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), y el cual adjunta Copia del Memorando UP-033-2024, para que se agregue al expediente de la LP-INFOP-04-2024. Dictamen legal el cual en su parte concluyente manifiesta: "Con base en las disposiciones legales antes referida esta Unidad de Asesoría Legal Dictamina: Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024, referente a, ""Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su









Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016 de la ONCAE, de fecha 28 de diciembre de 2016. Que la administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación". Sustenta dicho dictamen en los fundamentos de derecho siguientes: artículos 23, 26, 31, 38, 39 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado; 31 de la Ley de Equidad Tributaria; 72 de las Normas de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2022 y circular No, ONCAE-08-2016.

CONSIDERANDO: Que en relación el memorando que hace alusión la Unidad de Asesoría Legal, en el considerando que antecede, Memorando Numero UP-033-2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, remitido por la Coordinación de Unidad de Presupuesto el mismo establece lo siguiente: "relacionado a la enmienda de la Nota de Prioridad 24896-01-09-22, se informa lo siguiente: A fin de conocer los procesos para solicitar una enmienda de la Nota de Prioridad, se realizó una reunión con personal de la Dirección General de Inversiones Públicas DGIP, en donde se expuso que los traslados entre que el INFOP está realizando únicamente eran movimientos al interno de los intems del documento del proyecto, por consiguiente, no se estaba afectando el monto total del proyecto... Considerando esto, la DGIP nos indicó que no era necesario realizar una enmienda, la nota de Prioridad porque los traslados que se realizarían no se presentaban en el Articulon 119 del Decreto 157-2022, en el cual se muestra las razones por cuales, si se requiere realizar una enmienda a la nota de Prioridad 24896-1-09-22, a continuación, se detalla lo establecido en el Articulo en mención: / Artículo 119.- Posterior a la emisión de la Nota de Prioridad, cuando se quiera modificar aspectos técnicos en la formulación del proyecto, las Instituciones del Sector Publico, deben solicitar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) un Dictamen Técnico de Enmienda a la Nota de Prioridad, en los siguientes casos: Inconsistencia en el nombre del proyecto (siempre y cuando este no afecte el objetivo y alcance del mismo), cambio de institución ejecutora, cobertura, localización geográfica, incremento o disminución del costo del proyecto y fuente de financiamiento. Para el caso exclusivo de cambio de fuente y/u organismo de financiamiento. Para el caso





* * * * III Instituto Nacional de Formación Profesional Gobierno de la República



exclusivo de cambio de fuente y/u organismo de financiamiento únicamente se debe hacer la modificación en el Sistema SNIPH, previa solicitud de la Institución Ejecutora, acompañada de la información que acredite el cambio... Para este efecto, se requerirá que las Instituciones del Sector Publico, a través de las UPEG, adjunten la debida documentación de respaldo que justifique y que permita el análisis técnico, para la emisión del Dictamen correspondiente que incluya el avance físico y financiero acumulado. En el caso que se requiera cambio del objetivo y /o alcance, se deberá considerar como nuevo proyecto/...Como se muestra los movimientos de las asignaciones de los ítems no representan una razón para que la DGIP emita un Dictamen Técnico de le Enmienda a la Nota de Prioridad".

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO NÚMERO UAI-079-2024, de fecha 13 de Marzo del 2024, la Unidad de Auditoria Legal, emitió Opinión en relación a la LP-INFOP-004-2024, el cual indica lo siguientes: " Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenido de las Bases para la Licitación Privada numero Nº LP-INFOP-004-2024, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS CENTROS-UAPA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)". A efectos de armonizar con lo dispuesto en los artículos Nº 6 y 7 de la Ley de Contratacion del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratacion del Estado (LCE) y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a los dispuesto en los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado, esta unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando Numero INFOP-SC-134-2024 de fecha 11 de Marzo 2024, la Jefatura de la Sección de Contabilidad del INFOP, remitió corrección de reservas la cual indica: "Por medio del presente se acredita







Gobierno de la República



que esta como reserva presupuestaria y contable en el comprobante 2023-12-345-01 el valor de L. 600,000.00, licitación LprivN-10-2023 perteneciente a Equipos y Herramientas Centros-UAPA.

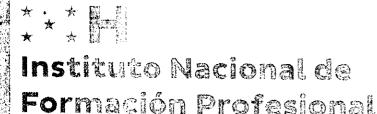
CONSIDERANDO. Que mediante memorando UP-99-2023 de fecha 17 de Octubre de 2023, la Coordinación de Unidad de Presupuesto del INFOP, indica en cuanto a Traslados Internos de Fondos LPrivn-10, el cual indica, "Se informa que a fin de realizar la Licitación Privada No. 10-2023 "Equipos y Herramientas Centros UAPA", la cual asciende a un valor de L. 600,000.00, es procedente realizar el traslado de fondos que están programados para el ítem de Adquisición del Equipo para talleres Didácticos al cual tenía una asignación de L. 26,000,000.00. este opinión se emite considerando que dicho traslado es una afectación interna al documento de formulación y la mismas no afecta el monto total del presupuesto asignado para el desarrollo del Proyecto Equipamiento de Talleres en las Cinco Regionales y Capacitacion de Instructores, así como el alcance del mismo y demás causas establecidas en el Articulo 119 del Decreto Legislativo 157-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto 2023), por las cuales sería necesario solicitar una enmienda a la nota de prioridad 24896-1-09-22 emitida por la Dirección General de Inversiones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, articulo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.







INFOP

Ca Clave del exits

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que es una atribución del Consejo Directivo Del INFOP, supervisar el funcionamiento general del instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados, tal como lo estipula el artículo 15 inciso b) de la ley del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es una atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, según lo ordena el artículo 16 de la ley del INFOP en sus inciso a) proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo; inciso b) Ejercer la representación legal del instituto, c) Elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo y de igual forma el inciso g) Indica que dentro de sus atribuciones se encuentra la de informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas.../. POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE:







Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



PRIMERO: Aprobar los pliegos de condiciones (bases) Licitación Privada Nacional (BASES), Numero 04-2024 correspondiente a "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros- UAPA, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. De Igual manera subsanar en cuanto al memorando INFOP-SC-134-2024 en cuanto a la Reserva, en conde relacione las nomenclaturas LPrivN-10-2023 con LP-INFOP-04-2024, en razón de indicar que se trata del mismo proceso.

TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato.





DOCUMENTO DE LICITACION

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

LICITACION PRIVADA NACIONAL LP-INFOP-004-2024

"Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)"

Fuente de Financiamiento: FONDOS NACIONALES DEL GOBIERNO CENTRAL ADMINISTRADOS POR EL INFOP.

Tegucigalpa M. D.C. ABRIL - 2024

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	
Sección IV. Formularios de la Oferta	
Sección V. Países Elegibles	56
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	57
Sección VI. Lista de Requisitos	58
PARTE 3 – Contrato	64
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	82
Sección IX. Formularios del Contrato	
Llamado a Licitación	93

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes Índice de Cláusulas

Α.	Generalidades	6
1.	Alcance de la Licitación	6
2.	Fuente de Fondos	6
3.	Fraude y Corrupción	6
4.	Oferentes Elegibles	6
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
В.	Contenido de los Documentos de Licitación	9
6.	6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación	10
C.	Preparación de la Oferta	10
9.	Costo de la Oferta	10
10.	Idioma de la Oferta	11
11.	Documentos que componen la Oferta	11
12.	Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13.	Ofertas Alternativas	12
14.	Precios de la Oferta y Descuentos	12
15.	Moneda de la Oferta	13
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y	
	Servicios conexos	14
18.	Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y	
	Servicios Conexos	14
19.	Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20.	Período de Validez de las Ofertas	15
21.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22.	Formato y Firma de la Oferta	17
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	17
23.	Presentación, sello e identificación de las Ofertas	17
	Plazo para presentar las Ofertas	18
	Ofertas tardías	18
	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
	Apertura de las Ofertas	19
	Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
28.	Confidencialidad	20

29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	21
32. Examen preliminar de las ofertas	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	ı 22
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia Nacional	23
36. Evaluación de las Ofertas	23
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Poscalificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechaza	ar
cualquiera o todas las ofertas	24
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	25
F. Adjudicación del Contrato	25
41. Criterios de Adjudicación	25
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el moment	to
de la Adjudicación	25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
44. Firma del Contrato	27
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes				
	A. Generalidades			
1. Alcance de la licitación	1.1	El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL . El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL .		
	1.2	Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) "día" significa día calendario.		
2. Fuente de fondos	2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL .		
3. Fraude y corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.		
	3.2	Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.		
	3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.		
4. Oferentes elegibles	4.1	Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:		

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o

- participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios:
 - (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia

	satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la		
	cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante		
	razonablemente la solicite.		
5. Elegibilidad de los	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de		
Bienes y Servicios	suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su		
Conexos	origen en cualquier país		
	B. Contenido de los Documentos de Licitación		
6. Secciones de los	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes		
Documentos de	1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación		
Licitación	se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier		
	enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.		
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación		
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)		
	 Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 		
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación		
	 Sección IV. Formularios de la Oferta 		
	Sección V. Países Elegibles		
	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios		
	Sección VI. Lista de Requerimientos		
	PARTE 3 – Contrato		
	• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)		
	• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)		
	Sección IX. Formularios del Contrato		
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma		
	parte de los Documentos de Licitación.		
	6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los		
	Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido		
	obtenidos directamente del Comprador.		
	6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las		
	instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los		
	Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la		
	información o documentación requerida en los Documentos		
	de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.		
7. Aclaración de los	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los		
Documentos de	documentos de licitación que requiera alguna aclaración		

Licitación	sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL . El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
	7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
	7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
	8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
	8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
	8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos

	costos, independientemente de la modalidad o del resultado del				
10. Idioma de la Oferta		roceso de licitación. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos			
10. Iululla ut la Oltita	10.1	relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el			
		Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos			
		de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta,			
		pueden estar en otro idioma con la condición de que los			
		apartes pertinentes estén acompañados de una traducción			
		fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la			
		oferta, dicha traducción prevalecerá.			
11. Documentos que	11.1	La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:			
componen la Oferta		(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de			
		conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;			
		(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de			
		conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;			
		(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la			
		oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con			
		la Cláusula 22 de las IAO;			
		(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es			
		elegible para presentar una oferta;			
		(e) evidencia documentada, de conformidad con la			
		Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y			
		Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son			
		de origen elegible;			
		(f) evidencia documentada, de conformidad con las			
		Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los			
		Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente			
		a los Documentos de Licitación;			
		(g) evidencia documentada, de conformidad con la			
		Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el			
		Oferente está calificado para ejecutar el contrato en			
		caso que su oferta sea aceptada; y			
10 F	12.1	(h) cualquier otro documento requerido en los DDL .			
12. Formulario de	12.1	El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el			
Oferta y Lista de		formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la			
Precios		Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin			
		alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información			
		solicitada.			
	Ì	DOINGIAGA			

	12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y
	Servicios Conexos, según corresponda a su origen y
	utilizando los formularios suministrados en la Sección IV,
	Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se
	considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el
y Descuentos	Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de
	Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican
	a continuación.
	14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por
	separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de
	Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que
	los precios están incluidos en los precios de otros artículos.
	Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la
	Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta,
	y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se
	aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la
	Cláusula 31 de las IAO.
	14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la
	Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo
	cualquier descuento que se ofrezca.
	14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e
	indicará su método de aplicación en el formulario de
	Presentación de la Oferta.
	14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado
	Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP
	(Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido)
	y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en
	la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de
	Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique
	en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en
	cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección
	IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes
	de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al
	Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de
	ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el
	Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por
	empresas transportadoras registradas en cualquier país

elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto (ii) que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo. 15. Moneda de la 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se Oferta indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira. 16. Documentos que 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el establecen la elegibilidad del Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de **Oferente** la Oferta.

17. Documentos que establecen la	17.1	No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
elegibilidad de los Bienes y Servicios		
Conexos		
18. Documentos que	18.1	Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y
establecen la		Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como
conformidad de los		parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los
Bienes y Servicios		Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los
Conexos		estándares especificados en la Sección VI, Lista de
		Requerimientos.
	18.2	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente
		incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las
		provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
	18.3	Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL , a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
	18.4	Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que	19.1	La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente
establecen las		para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá
Calificaciones del		establecer a completa satisfacción del Comprador:
Oferente		(a) que, si se requiere en los DDL , el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del

Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. que, si se requiere en los DDL, en el caso de un (b) Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones mantenimiento, de reparaciones almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de (c) calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. 20. Período de Validez 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de las Ofertas determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado. 21. Garantía de 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Mantenimiento de Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el Oferta

porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.

- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
 - (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o

		(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento
		solicitada.
	21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio
		deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la
		Oferta, o según se indique en los DDL
22. Formato y firma de	22.1	El Oferente preparará un original de los documentos que
la Oferta		comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las
		IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se
		indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como
		"COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá
		sobre el de las copias.
	22.2	El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas
		por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
	22.3	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán
		válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que
		firma la Oferta.
		D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e	23.1	Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o
Identificación de las		entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción
Ofertas		de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se
		indique en los DDL .
		(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las
		entreguen personalmente incluirán el original y cada
		copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si
		fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las
		IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable
		y debidamente identificados como "ORIGINAL" y
		"COPIA". Los sobres conteniendo el original y las
		copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El
		resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub
	22.2	cláusula 23.2 de las IAO.
	23.2	Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
		(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se
		indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
		(c) llevar la identificación específica de este proceso de
		licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier
		otra identificación que se indique en los DDL; y
		(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de
		apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub

	ı	
		cláusula 27.1 de las IAO.
		Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el
		Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se
		extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para	24.1	Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección
presentar las Ofertas		y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL .
_	24.2	El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la
		presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos
		de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En
		este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los
		Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para
		presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1	El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con
		posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en
		virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el
		Comprador después del plazo límite para la presentación de las
		ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente
		remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y	26.1	Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de
modificación de las		presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de
Ofertas		conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada
		por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha
		autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con
		excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La
		sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá
		acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las
		comunicaciones deberán ser:
		(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las
		(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no
		requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar
		claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o
		"MODIFICACION" y
		(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido
		para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
	26.2	Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub
	20.2	cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes
		remitentes.
	26.3	Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante
		el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas
		y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el
		Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la
		hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente. se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar

	electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será		
	publicada en el sistema HonduCompras.		
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas		
28. Confidencialidad	 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al 		
	Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.		
	28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.		
29. Aclaración de las	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación		
Ofertas 30. Cumplimiento de	y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los		
las Ofertas	Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o		

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos

		que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos
	31.4	(a) y (b) mencionados. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más
	31.1	baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será
		rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y
		determinará si cada documento entregado está completo.
	32.2	El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
		(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
		(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
		(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que
Términos y		todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las
Condiciones;		CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones,
Evaluación Técnica	22.2	reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	
		efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que
		la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de
		Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una	34.1	
sola moneda		convertirá todos los precios de las ofertas expresados en
		diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para

		transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de					
		apertura de Ofertas.					
35. Preferencia	35.1	1					
nacional		empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia					
		nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la					
	25.2	Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.					
	33.2	El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio					
		dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato					
		nacional.					
36. Evaluación de las	36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que					
Ofertas	30.1	hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a					
Oicitas		los Documentos de Licitación.					
	36.2	Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente					
	30.2	los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula					
		36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni					
		metodología.					
	36.3						
		(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14					
		de las IAO;					
		(b) el ajuste del precio por correcciones de errores					
		aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de					
		las IAO;					
		(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de					
		conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;					
		(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de					
		evaluación especificados en los DDL de entre los					
		indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y					
		Calificación;					
		(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de					
		preferencia, si corresponde, de conformidad con la					
	26.4	cláusula 35 de las IAO.					
	36.4	Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en					
		cuenta:					
		(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos					
		similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el					
		contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el					
		período de ejecución del contrato, si estuviese					
		estipulado en la oferta.					
	<u> </u>	conputado on la otoria.					

	26.5	La avaluación de una efente negueniné que el Commendan
		La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
	36.6	Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación
		permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique
		uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de
		evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada
		como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios
		de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las	37.1	El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen
Ofertas		sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la
		más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del	38.1	El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el
Oferente		Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta
		evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente
		con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
	38.2	Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia
	30.2	documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha
		presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
	38.3	Una determinación afirmativa será un requisito previo para la
		adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación
		negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en
		cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente
		que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja
		está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del	39.1	El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar
comprador a aceptar		cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar
cualquier oferta y a		todas las ofertas en cualquier momento antes de la
rechazar cualquiera		adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera

o todas las ofertas	responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren
Licitación Desierta o	presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de
Fracasada	oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en
	el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese
	satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
	40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
	a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los
	requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del
	Estado y su Reglamento;
	b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales
	establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del
	Estado o el Pliegos de Condiciones;
	c) Se comprueba la existencia de colusión;
	d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios
	considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
	e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que
	determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose
	como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos
	naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines,
	desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta
Adjudicación	haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y
	cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos
	de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que
	el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato
/2.5	satisfactoriamente.
42. Derecho del	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se
Comprador a variar las cantidades en el	reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los
momento de la	Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta
adjudicación	variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y
aujuuicacivii	no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones
	de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el
Adjudicación del	Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
Contrato	43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de

Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leveron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:
 - a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
 - b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
 - c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
 - d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
 - e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que a continuación se describen prevalecerán sobre las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales						
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)						
IAO 1.2	_			ntificación de la Licitación Privada			
IDENTIFICACION	Nacional						
DE LOTES Y	Licitació	n Priv	vada Naci	ional LP-INFOP-004-2024 referente a			
PARTIDAS DEL	"ADQUI	SICION	DE EQUI	PO Y HERRAMIENTAS CENTROS-UAPA,			
SUMINISTRO.	DEL I	NSTITUT	O NACIO	ONAL DE FORMACION PROFESIONAL			
	(INFOP)	"					
	CENTRO	Identificación de Lotes y Partidas: Lote 1- EQUIPO Y HERRAMIENTAS CENTROS UAPA. Nota: Las especificaciones técnicas y cantidad de productos requeridos están descritas por partida en la sección X. Ver folio 99.					
		PDA. Cantidad DESCRIPCION					
		1	2	Batidora industrial			
	2 Mesa de acero inoxidable						
	3 1 Descremadora eléctrica						
	4 1 Estufa con horno eléctrico						
		5 1 Mantenedor					
		6 1 Chuleteadora o rebanadora					
	7 1 Horno profesional p/pizza y pan a						
	gas 220v 1HP						
		B. Co	ntenido d	e los Documentos de Licitación			
IAO-2.1	La contra			esta licitación se financiara con recursos			
		provenientes de donaciones administrados por el INFOP.					
IAO 7.1	+			quier solicitud de aclaración a más tardar ocho (8)			
	días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, es decir el día 06 de mayo						
	de 2024,	para lo	cual, los ofe	erentes deberán remitir por escrito su solicitud de			

ACLARACIONES

aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención al Lic. Gilberto Sanabria) ubicado en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores Tegucigalpa, M.D.C, Honduras. Para cualquier consulta llamar al tel.2230-2989.

El INFOP, deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del pliego o de la reunión oficial a más tardar cinco (5) días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas, es decir, el día 09 de mayo de 2024 del año en curso. Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn

Nota: No se atenderán consultas efectuadas por los oferentes después del 06 de mayo de 2024

C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1(h)

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

Documentación Legal:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta. Folio 50-51.
- 2. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades, del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, de no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado. Ver formato folio 52-53.
- 3. Declaración Jurada Sobre el Lavado de Activos, del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, en la que este declare que tanto el, como la sociedad mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos, en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver Folio 54
- 4. Declaración Jurada de Aceptación de Términos y Buena Calidad, del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Empresa como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y que el producto ofertado es de buena calidad. Ver Folio 55.
- Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas.
- Fotocopia del Poder General de Administración o representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo.
- 7. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal.

DOCUMENTOS LEGALES.

- 8. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y de la sociedad mercantil oferente.
- 9. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar constancia de presentación de su solicitud de inscripción ante la ONCAE.
- 10. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio.
- 11. Balance General y Estado de Resultados durante los últimos dos años, (2021-2022), **auditados por un profesional de la contaduría pública** o perito mercantil y contador público, o una firma auditora.
- 12. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- 13. Constancias de antecedentes penales del representante legal de la sociedad mercantil, o del propietario en caso de ser comerciante individual.
- 14. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 del este Pliego de Condiciones, debidamente firmada y selladas por el oferente o representante legal.
- 15. Tres constancias de satisfacción /cumplimiento relacionadas con el lote (es) o partidas para el cual está ofertando, sobre la calidad del suministro, emitidas por el representante legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales el oferente le ha brindado durante los últimos cinco (5) años, suministros similares a los que el INFOP está solicitando. Estas deberán de incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto con su nombre y cargo que desempeña, número telefónico.
- 16. **Especificar el plazo de entrega del suministro**. El cual deber ser igual o menor a 90 días calendario.
- 17. **Muestras**. Al momento de presentar las Ofertas, se debe de acompañar fotografías del producto ofertado por partida, los cuales deben estar debidamente identificadas con su nombre, número de partida, especificaciones técnicas, y manuales de operación.
- 18. Garantía de mantenimiento de Oferta. (mínimo, 2% sobre monto total ofertado), conforme la cláusula IAO 21,2

Aclaración: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticado por Notario Público. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas.

Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro o fuera de Honduras, según corresponda.

Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma

	español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la sección de
	traducciones de la secretaria de relaciones exteriores.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es "incoterms 2010"
	El lugar de destino convenido es: División Administrativa Y Financiera, ubicada
IAO 14.5 (i)	en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la entrada de la Colonia
LUGAR DE	Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
DESTINO	
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán
140.45.4	presentarse unitarios por partida.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional
IAO 18.3	No aplica.
IAO 19.1 (a)	<u>"Se requiere" la Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario</u>
	proporcionado en la Sección IV de este Pliego de Condiciones, la cual debe estar
	debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras; o en su defecto,
	Certificación extendida por la autoridad competente, que lo acredite en Honduras
	como Agente, Representante o Distribuidor del Suministro ofrecido. (SOLO
14.0.20.4	APLICA SI ES EXTRANJERO)
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días calendario, contados a partir de la
PLAZO VALIDEZ	fecha de apertura de las Ofertas.
OFERTA	
IAO 21.2	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al
GARANTIA DE	2% del monto total de la oferta. (Incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas)
MANTENIMIENTO	
DE OFERTA.	Dicha garantía deberá ser extendida a favor del INFOP, y podrá consistir en un
	cheque certificado, garantía bancaria y /o fianza de compañía aseguradora nacional debidamente certificada por la autoridad competente, utilizando el formulario
	incluido en la sección IV "Formularios de la Oferta".
	incluido en la sección IV Tornidiarios de la Oferta.
	Nota: El oferente deberá de acompañar con su oferta una Declaración Jurada,
	extendida por el Representante Legal de la institución garante, dirigida al
	INFOP, mediante el cual el emisor de la garantía haga constar que la
	Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241
	del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado con firma debidamente
	autenticada por Notario Público.
	P - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
21.3 (B)	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 150 días
VIGENCIA	calendario, a partir de la de presentación de Ofertas.
GARANTÍA	
MANTENIMIENTO	

IAO 22.1 OFERTA ORIGINAL Y	La oferta original, deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado, y firmado) que contenga la Oferta Original se		
COPIAS		GINAL, y los sobres con las copias se deberán	
	rotular como "Primera copia y S		
		foliada , firmada y sellada por el Oferente o	
	representante legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la sección IV "Formulario de Oferta " de este pliego.		
	presentative de contra de con pinego.		
	D. Presentación y Apertura de Ofertas		
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.		
IAO 23.1 (b)	No Aplica		
IAO 23.2 (c)	1	n las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas	
IDENTIFICACION	de identificación:		
OFERTA	PARTE CENTRAL:	Institute Medianal de Formación Drafesional	
	PARTE CENTRAL:	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	
		Boulevard Centroamérica, Frente a entrada	
		Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C.	
	Honduras, C. A.		
	ECOLUNIA CUDEDIOD		
	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	Nombre de la empresa oferente, dirección completa,	
		número de teléfono, y correo electrónico	
	ESOLIDIA SUDEDIOD		
	ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA	
		COPIA o SEGUNDA COPIA.	
	ESQUINA INFERIOR DERECHA:	Of the many le LD INFOD 004 2024 referents a	
		Oferta para la LP-INFOP-004-2024 referente a "ADQUISICION DE EQUIPO Y	
		HERRAMIENTAS CENTROS-UAPA DEL	
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION	
		PROFESIONAL (INFOP)".	
	ESQUINA INFERIOR		
	IZQUIERDA:	Abrir hasta el día 16 de mayo del 2024	
IAO 24.1	Las ofertas, deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y		
FORMA DE	Financiera ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la		
ENTREGA	primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.		
OFERTAS			
	Nota: Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 25 de abril del año en curso, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30. p.m.), hasta		
	23 de abril del ano en curso, en	i norario de ojicina (7.30 a.m. a 3.30. p.m.), hasta	

la fecha límite establecida para la Recepción de Ofertas que es el 16 de mayo del año 2024 a las 9:30 a.m.

Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.

IAO 27.1 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Auditorio principal, INFOP MIRAFLORES.

Número de Piso/Oficina: Primer Piso. Edificio auditorio principal, frente a entrada principal colonia Miraflores.

Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.

País: Honduras, C.A.

Fecha: 16 de mayo del año 2024 hora: 9:30 a.m.

El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos; auditoría interna como observador, así como también los oferentes o sus representantes legales que asistan al acto.

Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en acta correspondiente.

Aclaración: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una Oferta que se presente; y la evaluación, se realizará con una oferta por lote o partida.

NOTA 1: Los oferentes pueden participar para uno o varios lotes; o para una o varias partidas de diferentes lotes.

NOTA 2. Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto de apertura pudiendo verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma.

NOTA 3. La administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopias o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar únicamente los aspectos técnicos de las mismas.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas		
IAO 31.2 DOCUMENTOS	Documentos subsanables.		
SUBSANABLES.	Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento.		
	Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o los documentos siguientes:		
	 a) La falta de copias de a la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio , según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas (ONCAE); f) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones. 		
	NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.		
IAO 32.20 DOCUMENTOS	Documentos no subsanables.		
NO SUBSANABLES.	 No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de presentación de Oferta, de conformidad con la subclaúsula 12.1 de las IAOVer sección IV formularios de la oferta página 50. b) Formulario de lista de precios. Ver sección IV formularios de la oferta página 57. c) Garantía de mantenimiento de Oferta; vigencia y monto; de conformidad con la cláusula 21 de las IAO. d) Lista de Bienes y Plan de Entregas. Ver sección IV, formulario de la Oferta, pagina 65. e) Plazo de validez de la oferta. Clausula IAO 20.10 		

IAO 36.1 El análisis y evaluación de las ofertas se hará con una oferta como mínimo, por partida o lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director ANALISIS Y Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley **EVALUACIÓN DE** de Contratación del Estado; y, las ofertas se evaluaran con el precio más bajo, en **OFERTAS** forma parcial o total incluyendo cantidades y que convenga los intereses del INFOP, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección IV "lista de requisitos" "especificaciones técnicas" de este pliego de condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Además, se deberá de contar con los dictámenes técnicos emitidos por perito competente del INFOP. **IAO 36.2** Inadmisibilidad de Ofertas a) No estar firmadas por el Oferente o su representante legal, el formulario o **INADMISIBILIDAD** carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios DE OFERTAS. unitarios o precios por partidas específicas; Estar escritas en lápiz grafito; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; Establecer clausulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y este pliego de condiciones; Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones. No aplica IAO 36.3 (d) **IAO 36.6** Los Oferentes podrán cotizar precios separados por una o más partidas IAO 40.1 Licitación desierta Para que el órgano responsable de la contratación no declare desierta esta licitación, LICITACION se deberá contar con un mínimo de un (1) oferta por partida o por lote. DESIERTA O FRACASADA.

	Licitación fracasada		
	El órgano responsable de la contratación declarara fracasada este proceso, en los		
	casos enunciados en el artículo 131 y 132 último párrafo del reglamento de		
	contratación del Estado.		
	F. Adjudicación del Contrato		
IAO 42.1	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio más bajo en		
ADJUDICACION.	forma parcial o total, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los		
	requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su		
	idoneidad técnica o profesional, y se considere la más económica y ventajosa para		
	los intereses del INFOP, o sea que se puede adjudicar por partida o por lote.		
IAO 43.1	Vigencia del contrato		
VIGENCIA DEL	La vigencia del contrato es de 90 días calendario, a partir de la fecha en que		
CONTRATO.	firme el mismo, o se dé la orden de inicio o de compra.		
IAO 43.3	La adjudicación se Notificara a los Oferentes seleccionados, y se les requerirá		
	para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de dicha		
	notificación, presenten los documentos siguientes:		
NOTIFICACION	A) Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la		
ADJUDICACION	República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de		
ADJUDICACION	Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración		
	Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal		
	que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni		
	juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5)		
	años.		
	B) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).		
	C) Constancias emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de		
	no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más		
	expedientes, por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.		
	D) Garantía de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, conforme		
	lo establece el capítulo VIII, articulo 100 de la Ley de Contratcion del		
	Estado.		
	Nota: De no presentar alguno de los documentos anteriores, la notificación de		
	adjudicación quedara sin valor y efecto; y el órgano contratante podrá adjudicar al		
	segundo lugar.		

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(NO APLICA)

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

1. Criterios de Evaluación (no aplica)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (No Aplica)

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranieros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	45
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	46
Formulario de Presentación de la Oferta	47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	49
Formularios de Lista de Precios	51
Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos	53
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)	
Autorización del Fabricante	

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

> Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente] 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio] 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse findicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse] 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente] 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado] 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos

- originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio. (Solo aplica si es consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la LPN No.: [indicar el núm	1		,
Pá	ágina	de	páginas

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [Indicar el número del proceso licitatorio]
Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subclaúsula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subclaúsula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: lindicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la O

la firma]

Debidamente aut <i>Oferente]</i>	orizado para firmar la ofer	ta por y en nombre de: [inc	dicar el nombre completo del
El día	del mes	del año	[indicar la fecha de

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, mayor de edad, de estado civil				, de nacionalidad				
	,	con	domicilio	en				-	
				_ y con	Tarjeta	de	Identida	ad/pasaporte	No.
		actuando en	mi condición d	e representa	ante legal	de	(Ind	icar el Nomb	re de
la Empresa	Oferente	/ En caso	de Consorcio	indicar al	Consorc	io y	a las	empresas qu	ue lo
integran)				, po	or la pres	ente	HAGO	DECLARAC	CIÓN
JURADA: Q	ue ni mi	persona ni	mi representada	a se encuen	ıtran coı	mpre	ndidos e	en ninguna d	le las
prohibicione	s o inhabi	lidades a qu	e se refieren lo	s artículos	15 y 16	de la	a Ley de	Contratació	n del
Estado, que a	a continua	ción se trans	criben:						

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.
- ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y

Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo	cual firmo la present	, Departamento	
de	, a los	días de mes de	de
	·		
Firma:			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada Sobre el Delito de Lavado de Activos.

Declaración Jurada Aceptación de Términos y Buena Calidad.

Yo,, nombre del Oterente o representante legal, n	nayor de edad	, (ındıcar esta	ado civil, prof	tesiói
y domicilio), con tarjeta de identidad número, act	uando en mi o	condición de	representante	lega
de la sociedad mercantil o nombre del negocio p				
JURAMENTO: Que mi representada en su condición	n de participa	inte del proc	eso de Licit	aciór
Privada Nacional LP-INFOP-004-2024, acepta ind	condicionalme	ente todas y	cada una d	le las
clausulas y condiciones contenidas en el pliego de condi		•		
que tanto mi representada como mi persona, reúne				
hondureñas para ofertar y contratar con el INFOP. A				
representada cuenta con la idoneidad técnica exigida es				
Contratación del Estado, y que el producto ofertado e		_		•
eficiente del suministro ofertado y responde por cualquie		, ,		_
encuentre vigente la Garantía de Calidad, .	, recommendation	or in an or p		1000
,,,,				
Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la cir	udad de	a los	del dia	de
2023.		_		
Firma autorizada y sello:				
·				
Nombre y cargo:				
• •				
Nombre del oferente:				
Dirección:				

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes.]

LISTA DE PRECIOS OFRECIDOS POR LOTE

País del Comprador: Honduras C.A.					Página N°	Fecha: LPN No: Alternativa No: Lote No. Descripción Lote: de	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
Indicar No. de Partida. 1	Indicar Nombre de los Bienes, y especificaciones técnicas	[Indicar la fecha de entrega ofertada]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida	[Indicar precio unitario]	[Indicar precio total por cada articulo]	[Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[Indicar precio total por artículo]
3							
	Precio Total						
Firma y	sello del oferente						

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

		Fecha: LPN No: Alternativa No: Página N°	de			
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FI DE MANTENIN	ANZA MENTO DE OFERTA Nº		
FECHA DE EM	ISION:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:		
DIRECCION Y ' Fianza / Garant Afianzado/Garant	ía a favor deizado, mantendrá la	OFERTA, presentada para el suministro de: "	_, para garantizar que el en la licitación
SUMA AFIANZ	ADA/GARANTIZADA:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO) :		
CUALQUIER MO PRESENTE GAR OBLIGACIÓN AUTOMÁTICA; DEL TÍTULO, A LA REPÚBLICA	DMENTO DENTRO DEL PL CANTÍA/FIANZA EMITIDA SOLIDARIA, INCONDIC EN CASO DE CONFLICTO MBAS PARTES SE SOMET DEL DOMICILIO DEL BEN	RO REQUISITO, PUDIENE AZO DE VIGENCIA DE LA GA FAVOR DEL BENEFICIARIONAL, IRREVOCABLE DENTRE EL BENEFICIARIO EN A LA JURISDICCIÓN DE NEFICIARIO. LA PRESENTE JALQUIER OTRA CONDICIÓN	GARANTÍA/FIANZA. LA RIO CONSTITUYE UNA Y DE EJECUCIÓN O Y EL ENTE EMISOR LLOS TRIBUNALES DE CLÁUSULA ESPECIAL
realización autom Se entenderá por 1. Retira su 2. No acept 3. Si despu durante e	ática <u>y no deberán adicionars</u> incumplimiento si el Afianzad oferta durante el período de a la corrección de los errore és de haber sido notificado	e validez de la misma. es (si los hubiere) del Precio d o de la aceptación de su Ot misma, no firma o rehúsa f	en la cláusula obligatoria. e la Oferta. Terta por el Contratante
	r otra condición estipulada e	•	
	se emite la presente Fianza	a/Garantía, en la ciudad de _ l año	, Municipio de

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(Solamente aplica para empresas extranjeras o representantes)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa:

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:			
[firma del(los) repres	entante(s) autorizado(s)	del fabricante]	
Nombre: [indicar el nombre c	completo del representant	te autorizado del Fab	ricante]
Cargo: [indicar cargo]			
Debidamente autorizado para	firmar esta Autorización	en nombre de: [nomb	re completo del Oferente]
Fechado en el día	de	de 201	_[fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las empresas de todo el país, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Los proveedores extranjeros podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	60
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	61
3.	Planos o Diseños	. 87
4.	Inspecciones y Pruebas	.88
5.	Especificaciones técnicas	.XX

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que "la entrega" ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el **Oferente**]

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino	Fecha de Entrega			
			convenido según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser</i> <i>especificada por el</i> <i>Oferente]</i>	
LOTE 1 PDA. 1 PDA. 2 LOTE 2 PDA. 1	[Indicar la Cantidad de los artículos a suministrar	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Oficinas principales, Tegucigalpa, M.D.C.	90 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato, o cuando se de la Orden de Inicio	90 días después de la fecha de efectividad del Contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. (NO APLICA)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Planos o Diseños

Este documento incluye FOTOGRAFIAS del suministro ofertado.

4.- Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye inspección, y prueba:

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	65
2.	Documentos del Contrato	66
3.	Fraude y Corrupción	66
4.	Interpretación	67
5.	Idioma	68
6.	Consorcio	68
7.	Elegibilidad	68
8.	Notificaciones	69
9.	Ley aplicable	69
10.	. Solución de controversias	69
11.	. Alcance de los suministros	70
12.	. Entrega y documentos	70
13.	. Responsabilidades del Proveedor	70
14.	. Precio del Contrato	70
15.	. Condiciones de Pago	70
16.	. Impuestos y derechos	71
17.	. Garantía de Cumplimiento	71
18.	. Derechos de Autor	71
19.	. Confidencialidad de la Información	72
20.	. Subcontratación	72
21.	. Especificaciones y Normas	73
22.	. Embalaje y Documentos	73
23.	. Seguros	73
24.	. Transporte	74
25.	. Inspecciones y Pruebas	74
26.	. Liquidación por Daños y Perjuicios	75
27.	. Garantía de los Bienes	75
28.	. Indemnización por Derechos de Patente	76
29.	. Limitación de Responsabilidad	77
30.	. Cambio en las Leyes y Regulaciones	77
31.	. Fuerza mayor	78
32.	. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	78
33.	. Prórroga de los Plazos	79
34.	. Terminación	79
35	Cesión	81

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes, según se indica en las CEC.
 - (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad

gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes. proveedores. contratistas. subcontratistas, consultores concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador. agente. auditor 0 consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado

culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante. Contra la Resolución del comprador quedara expedita la via judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.

11.Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12.Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y su Cumplimiento se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder ciento veinte (120) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa

de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato:
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la

20. Subcontratación

- oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. NO Aplica
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. No Aplica

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. No aplica
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. No aplica

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente

asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. No aplica

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de

flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y

- realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se

modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según

- corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por bienes que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes ó el cumplimiento de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. El plazo de la prorroga será conforme lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34.1 Terminación por Incumplimiento

34. Terminación

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes a al

recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

35. Cesión

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)		
CGC 1.1(a)	El lugar y forma de entrega: <u>Lugar</u> : Sección de almacén, oficina principal,		
Lugar y forma	situado frente a la primera entrada colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C.		
de entrega.	Forma: Total o parcial, siempre y cuando sea dentro del plazo estipulado en		
	el contrato.		
	Para la recepción definitiva, la administración designara una comisión		
	conforme a lo indicado en el artículo 225 del reglamento de la ley de		
	contratación del Estado.		
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Icoterms 2010</i>		
CGC 8.1	Dem matificaciones la dimensión del Campana de mass		
	Para notificaciones , la dirección del Comprador es:		
Notificación	Atención: Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera.		
	Dirección: Primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera		
	entrada de la colonia Miraflores.		
	Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.		
	Teléfono: 2230-2989		
CGC 10.3	Dirección electrónica: administracion@infop.hn		
	Contra la resolución del comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de		
Resolución de	lo contencioso administrativo.		
Controversias.	The management of the management of the state of the stat		
CGC 14.1	Los precios del suministro no serán ajustables		
CGC 15.1	Financiamiento y forma de pago.		
Financia-	Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el INFOP cuenta		
miento y	con recursos provenientes del Gobierno Central.		
forma de	La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato es:		
pago.	El 100% del valor total del contrato, (un solo pago), Treinta (30) días calendario		
CGC 15.2	después que la comisión de recepción extienda el acta de recepción definitiva.		
	Para que se realice el pago, el proveedor deberá presentar ante al División		
Documentos	Administrativa y Financiera del INFOP, la documentación siguiente:		
para pago.	Solicitud de pago por escrito		
	Sometiad de pago por esento		
	 Contrato original Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de 		
	Formación Profesional, en la que se indique la descripción del suministro.		
	Constancia de solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio administrativo de Pentes (S.A.P.)		
	administrativo de Rentas (S.A.R.)		
	 Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional; 		

	■ Garantía de Calidad
	 Acta de recepción definitiva
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarenta y cinco (45) desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del comprador, según lo establecido en la cláusula anterior.
CGC 16.1	Los intereses se calcularan en aplicación a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras. El oferente que resultare con la adjudicación, será totalmente responsable por
	todos los Impuestos, Gravámenes, Timbres, Comisiones por Licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados por el Comprador
CGC 17.3	El monto de la Garantía de Cumplimiento, será del 15% del valor total del
Garantía de	contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato,
Cumplimiento.	mas tres (3) meses adicionales y ser entregada al INFOP a más tardar en la fecha en que el proveedor firme el contrato, y se le haya dado la orden de inicio o compra.
	Si por causas imputables al proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el INFOP declarara sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para cumplir con este requisito se aceptara garantía bancaria, fianza o cheque
	certificado
CGC 17.5	
Plazo Garantía de Calidad.	"Se requerirá" una Garantía de Calidad, con una vigencia de un año contado a partir del Acta de Recepción Final del Suministro
CGC 22.2	No aplica
CGC 23.1	No aplica
CGC 24.1	El Proveedor está obligado a transportar los bienes (incluyendo seguros y otros gastos), al lugar de destino final. Definido como el lugar de destino final, el INFOP, en la ciudad de Tegucigalpa. M.D.C. Honduras, sección de almacén.
CGC 25.1	No Aplica.
CGC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato por parte del proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, el comprador aplicara una multa diaria por incumplimiento en relación con el monto total del respectivo contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes a la fecha del incumplimiento.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de Calidad será de (1) año, con un porcentaje
Monto	del 5% del monto total del contrato.
Garantía de	
Calidad	

CGC 27.5	Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías		
	visibles o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, el INFOP		
	dará instrucciones precisas al proveedor para que proceda a una nueva entrega en		
	el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción provisional, previa		
	notificación al contratista.		
CGC 34.2	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las condiciones		
Rescisión de	generales del contrato (CGC) de este pliego, se podrá rescindir el contrato en el		
Contrato	caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la		
	situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores		
	a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de		
	acuerdo al artículo 78 de las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos		
	y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2023.		

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	114
2. Garantía de Cumplimiento	117
3. Garantía de Calidad.	118

Sección IX.

Formularios del Contrato

1. Contrato (sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

"SUMINISTRO MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA: xxxxxxxxxx, PARA USO DEL INFOP"

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores xxxxxxx, mayor de edad, casado, xxx, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número xxxxxxx, en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), nombrado mediante Acuerdo No. STSS-276-2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social LESLY SARAHI CERNA y la Secretaria General MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA; transcripción de fecha x de xx del xxx de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, XXXXXX, mayor de edad, XXXX, XXXX, hondureño, con domicilio en la colonia XXXX, calle XXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXX, con tarjeta de identidad número XXXXXX, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada XXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro XXXXXXXXX; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro de XXXXXXXX, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del "Suministro equipo de equipo de transporte, para uso del INFOP", dividido en xxx Lotes: lote x, partida x......; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: PRIMERO.- GENERALIDADES: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.- SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO: EL COMPRADOR mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida XXXXX de la Licitación Privada Nacional (LP) No. xx-2024, mismos que se requieren para uso del INFOP. TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE **PAGO**: Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX (incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros qostos), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC 15.1 y CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional (LP No.xx-2024 .- EL PROVEEDOR efectuará un solo pago en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.- CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones). QUINTO. -PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá), el cual debe ser entregado en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, (indicar dirección). SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por el valor de XXXX LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la Licitación Privada Nacional (LP) No.xx-2024. 2. DE CALIDAD: Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. 3.-GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. El PROVEEDOR deberá de entregar a EL COMPRADOR, las garantías de funcionamiento del fabricante o distribuidor en honduras. 4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD): Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN **CUALOUIER MOMENTO DENTRO** DEL **PLAZO** DE **VIGENCIA** GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR ... OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION: De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su

derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-NOVENO.-RESOLUCION DEL CONTRATO: EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento

injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación de la LP No xx-2024, Contrato y demás documentos que forman parte del mismo; b) La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; d) La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; g) El mutuo acuerdo de las partes; h) Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; j) La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; k) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirlo en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Condiciones Generales del Contrato (CGC); b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); c) Especificaciones Técnicas y Generales; d) Oferta y Lista de Precios Originales; e) Certificación de Resolución de Adjudicación; f) Notificación de adjudicación; g) Garantía de Cumplimiento; h) Acta de Recepción Definitiva; i) Garantía de Calidad; j) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y

adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados Por y en nombre del Comprador:

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

2. FORMULARIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:	
FECHA DE EMISION:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCION Y TELEFONO:	
CUMPLIRA cada uno de los términos, el contrato firmado al efecto entre el A de: "" entreg	, para garantizar que el mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en fianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el suministro ado en
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:	
VIGENCIA De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	
VALOR RESULTANTE DE LA LIQUISIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DEL PLAZO DE UNA NINGUN OTRO REQUISITO, PUDI DENTRO DEL PLAZO DE VIGEN GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCOMAUTOMÁTICA; EN CASO DE COMEMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PATRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DE	PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL UIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A TITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL A RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN IENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO ICIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA NDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN NFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE RTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE DRIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA
serán solidarias, incondicionales, irre adicionarse cláusulas que anulen o lim	nza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de,

3. FORMULARIO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FI DE CALIDAD:	ANZA				
FECHA DE EMI	SION:				_
AFIANZADO/G	ARANTIZADO _		······································		_
DIRECCION Y	ΓELEFONO:				
	a favor de		el "	, para garan a ser entrega Afianzado/Gara	tizar la do en intizado
SUMA AFIANZADA/ G					
VIGENCIA	De:	Hasta	:		
BENEFICIARIO):	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
VALOR RESUL SIMPLE REQUE (INFOP), ACO NINGUN OTRO DENTRO DEL GARANTÍA/FIAI OBLIGACIÓN AUTOMÁTICA; EMISOR DEL T TRIBUNALES D	ELIGATORIA: "LA P TANTE DE LA LIQ RIMIENTO DEL INST MPAÑADA DE UNA REQUISITO, PUDIE PLAZO DE VIGENO NZA EMITIDA A F SOLIDARIA, INCON EN CASO DE CON ÍTULO, AMBAS PAR E LA REPÚBLICA DE PECIAL OBLIGATOR	UIDACION DE C ITUTO NACIONAI RESOLUCION FII ENDO REQUERIR CIA DE LA GAR FAVOR DEL BEN IDICIONAL, IRRE IFLICTO ENTRE RTES SE SOMETE EL DOMICILIO DE	CALIDAD, I L DE FORM RME DE IN SE EN CU RANTÍA/FIA NEFICIARIO EVOCABLE EL BENEFI N A LA JU EL BENEFIO	DEL SUMINIST ACION PROFES CUMPLIMIENT ALQUIER MON NZA. LA PRE CONSTITUYE Y DE EJECT ICIARIO Y EL IRISDICCIÓN DE IARIO. LA PRE	RO, A IONAL O, SIN MENTO SENTE UNA UCIÓN ENTE E LOS SENTE
serán solidarias,	anzas emitidas a favor o incondicionales, irrev ulas que anulen o limit	ocables y de real	ización auto		
En fe de lo cual	, se emite la presente del mes de		n la ciudad	de, Mu	ınicipio

FIRMA AUTORIZADA

SECCION X-PARTE TECNICA.

1.-Especificaciones Técnicas

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación:

Lote 1.-EQUIPO Y HERRAMIENTAS CENTROS-UAPA (7 partidas)

PDA.	Cantidad	
		DESCRIPCION
1	2	Batidora industrial
2	2	Mesa de acero inoxidable
3	1	Descremadora eléctrica
4	1	Estufa con horno eléctrico
5	1	Mantenedor
6	1	Chuleteadora o rebanadora
7	1	Horno profesional p/pizza y pan a gas 220v 1HP

Invitación a Licitación Privada Nacional

República de Honduras INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-04-2024 "ADQUISICION DE EQUIPO HERRAMIENTAS CENTROS-UAPA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a su empresa en participar en la Licitación Privada Nacional LP-INFOP-04-2024 a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipo y Herramientas Centros-UAPA del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)" el cual está conformado por un Lote: Equipo y Herramientas para Centros -UAPA.

	Cantidad	
PDA.		DESCRIPCION
1	2	Batidora industrial
2	2	Mesa de acero inoxidable
3	1	Descremadora eléctrica
4	1	Estufa con horno eléctrico
5	1	Mantenedor
6	1	Chuleteadora o rebanadora
7	1	Horno profesional p/pizza y pan a gas 220V 1HP

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del Gobierno Central administrados por el INFOP.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
- 5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 24 de abril del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3;30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es 16 de mayo del año 2024 antes de las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y / o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2024